

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2021

Número de Inscripción: 2343

Número de Repertorio: 4951

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha cuatro de Octubre del dos mil veintiuno se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2343 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1315666766	MACIAS CEDEÑO GEMA ELIZABETH	COMPRADOR
1309126397	ORTIZ ZAMORA JHOSSUE JACINTO	COMPRADOR
1706727847	ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO	VENDEDOR
1710647460	JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA	VENDEDOR

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO Y VIVIENDA	1190106000	75625	COMPRAVENTA

Libro: COMPRA VENTA

Acto: COMPRAVENTA

Fecha inscripción: lunes, 04 octubre 2021

Fecha generación: lunes, 04 octubre 2021



Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 1/1

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalcuidadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)





Factura: 002-003-000034327



20211308006P03350



NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

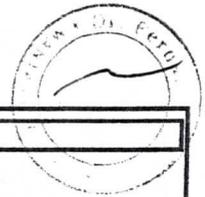
EXTRACTO

Escritura N°:	20211308006P03350						
ACTO O CONTRATO:							
CANCELACION DE HIPOTECA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23 DE SEPTIEMBRE DEL 2021, (16:28)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTADO POR	RUC	1790010937001	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	LIZMARINA GEOKASTA CEDENO LEON
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20211308006P03350						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23 DE SEPTIEMBRE DEL 2021, (16:28)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706727847	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710647460	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MACIAS CEDEÑO GEMA ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1315666766	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Natural	ORTIZ ZAMORA JHOSSUE JACINTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309126397	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	SILVIA KATHERINE SOLORZANO GARCIA

UBICACIÓN		
Provincia	Cantón	Parroquia
MANABI	MANTA	MANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	81600.00

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL

ESCRITURA N°:	20211308006P03350
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23 DE SEPTIEMBRE DEL 2021, (16:28)
OTORGA:	NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA
OBSERVACION:	

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA

ESCRITURA N°:	20211308006P03350
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23 DE SEPTIEMBRE DEL 2021, (16:28)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras
OBSERVACION:	



NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
 NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA



Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 ...rio

2

3

4 **ESCRITURA NÚMERO: 20211308006P03350**

5 **FACTURA NÚMERO: 002-003-000034327**

6

7

8 **CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA ABIERTA Y**

9 **LEVANTAMIENTO DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR**

10

11

QUE OTORGA:

12

BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANONIMA

13

A FAVOR DE:

14

DIEGO ALBERTO ALVAREZ NARANJO Y

15

MARIA GABRIELA JAUREGUI DAVILA

16

17

COMPRAVENTA

18

19

QUE OTORGA:

20

DIEGO ALBERTO ALVAREZ NARANJO Y

21

MARIA GABRIELA JAUREGUI DAVILA

22

23

A FAVOR DE:

24

GEMA ELIZABETH MACIAS CEDEÑO

25

JHOSSUE JACINTO ORTIZ ZAMORA

26

27

CUANTÍA: USD 81.600,00

28



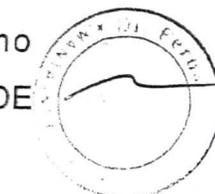


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



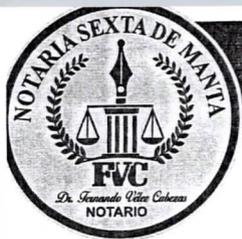
1 (02)3970500, Correo electrónico: controversias.ph@biess.fin.ec; b) en
2 representación del **BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO**
3 **SEGURIDAD SOCIAL**, EN SU CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL; por
4 otra parte comparecen los conyugues **ALVAREZ NARANJO DIEGO**
5 **ALBERTO Y JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA**, por sus propios y
6 personales derechos y por los que representa de la sociedad conyugal entre
7 ellos formada, ecuatorianos, de 52 y 49 años de edad respectivamente, de
8 estado civil casados entre sí, de profesión ingeniero y ocupación empleado
9 privado, domiciliados en la urbanización Ciudad del Mar, cantón Manta,
10 provincia de Manabí, con número de teléfono 05 3238745 y numero de
11 celular 0999777803; y por ultimo comparece Los cónyuges señores
12 **MACIAS CEDEÑO GEMA ELIZABETH, y ORTIZ ZAMORA JHOSSUE**
13 **JACINTO**, por sus propios y personales derechos y por los derechos que
14 representan por la sociedad conyugal por ellos formada, ecuatorianos de 27 y
15 28 años de edad respectivamente, de estado civil casados entre si, de
16 profesión Psicóloga e Ingeniero respectivamente, domiciliados en ciudadela El
17 Prado, parroquia, General Eloy Alfaro, cantón Montecristi, provincia de
18 Manabí, con número de teléfono celular 0986861396 y dirección electrónica:
19 gemamacias@hotmail.com. Los comparecientes son mayores de edad, de
20 nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaces, a quienes de conocer doy
21 fe, quienes me presentan sus documentos de identidad, los mismos
22 que en fotocopias debidamente certificadas agrego como documentos
23 habilitantes; y me autorizan expresamente, a mí el Notario, para
24 acceder a los datos que constan en el Sistema Nacional de
25 Identificación Ciudadana administrado por la Dirección de
26 Registro Civil, Identificación y Cedulación, y obtener el
27 Certificado Digital de Datos de Identidad, que se adjunta como
28 documento habilitante, y, me solicitan eleve a escritura pública, una DE





1 CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA ABIERTA Y
2 LEVANTAMIENTO DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR, COMPRAVENTA
3 Y CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN
4 VOLUNTARIA DE ENAJENAR, contenida en la minuta cuyo tenor literal a
5 continuación transcribo: **PRIMERA PARTE: CANCELACIÓN PARCIAL**
6 **DE HIPOTECA ABIERTA Y LEVANTAMIENTO DE PROHIBICIÓN DE**
7 **ENAJENAR.** "SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras
8 públicas a su cargo, sírvase incorporar una escritura pública de
9 Cancelación Parcial de Hipoteca Abierta y Levantamiento
10 de Prohibición de Enajenar, que se otorga al tenor de las estipulaciones
11 que se expresan a continuación: **PRIMERA: COMPARECENCIA.-**
12 Comparece la señora Lizmarina Geokasta Cedeño León, a nombre
13 y en representación del BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA
14 ANONIMA, en su calidad de APODERADA ESPECIAL de la
15 Institución, según consta del documento que en copia se agrega.
16 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Que por escritura pública celebrada
17 en esta ciudad de Manta, el 18 de enero del 2021, ante la Notaría
18 Quinta del Cantón Manta, Dr. Diego Chamorro Pepinosa, debidamente
19 inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, el 25 de
20 enero del 2021, los cónyuges señores DIEGO ALBERTO AL V
21 AREZ NARANJO Y MARIA GABRIELA JAUREGUI DAVILA,
22 constituyeron hipoteca abierta para garantizar las obligaciones a
23 favor del Banco Pichincha Compañía Anónima, sobre los
24 inmuebles de su propiedad consistentes en un lote de terreno
25 ubicado en el actual Barrio Jesús de Nazareth con una superficie de
26 nueve mil veinticinco con sesenta y cinco metros cuadrados, de la
27 parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí; y sobre las obras
28 complementarias existentes o que llegaren a existir en el futuro, así como





Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 todos los bienes que se reputan inmuebles por accesión, destino, o
2 incorporación de conformidad con las disposiciones del Código Civil, al igual
3 que todos los aumentos y mejoras que reciban en el futuro dichos bienes;
4 para garantizar las obligaciones que contrajeran con el Banco por
5 préstamos, sobregiros, descuentos, fianzas, aceptaciones bancarias,
6 etcétera, y en general por cualquier causa o motivo que les obligare para
7 con el Banco.- Con fecha 11 de marzo del 2021, consta inscrito en el
8 Registro de la Propiedad del cantón Manta, la Resolución Ejecutiva
9 N° MTA-2020-ALC-0198, Aprobación de la Urbanización BARU CARIBE,
10 protocolizada en la Notaria Quinta del cantón Manta, el 8 de marzo del 2021.-

11 **TERCERA: CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA Y**
12 **LEVANTAMIENTO DE PROHIBICION DE ENAJENAR:-** Con los
13 antecedentes señalados la señora Liznarina Geokasta Cedeño León,
14 en la calidad en la que comparece **CANCELA PARCIALMENTE LA**
15 **HIPOTECA** constituida en la referida escritura pública anteriormente
16 señalada, así como **LEVANTA PARCIALMENTE LA PROHIBICION DE**
17 **ENAJENAR** establecida en dicha escritura pública por acuerdo de las
18 partes, y procede a liberar el lote número 06 de la Urbanización BARU
19 CARIBE, ubicada en el actual Barrio Jesús de Nazareth de la parroquia y
20 cantón Manta, provincia de Manabí.- En lo demás, la hipoteca
21 subsistirá hasta que se cumpla el pago total de la obligación.-

22 **CUARTA.- ACLARACION.-** Se deja expresa constancia de que
23 esta cancelación de hipoteca no altera ni modifica en nada
24 ninguna de las obligaciones pendientes de pago contraídas a
25 favor del Banco Pichincha Compañía Anónima, por los deudores y
26 que consten de documentos públicos o privados hasta su total solución
27 o pago. **QUINTA: CUANTÍA:** La cuantía del presente instrumento por su
28 naturaleza es indeterminada. **SEXTA: ANOTACION Y GASTOS:-** Todos





1 los gastos que demande esta cancelación de gravamen hipotecario y de
2 prohibición de enajenar serán de cuenta de los deudores. Usted, señor
3 Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para el
4 perfeccionamiento de este instrumento, así como de oficiar al señor Notario
5 ante quien se otorgó la escritura aludida y al Registrador de la
6 Propiedad del Cantón Manta, para que realicen las anotaciones y
7 marginaciones del caso. Firmado. Dr. Cesar Palma Alcivar Mg. Mat. 13-
8 1984- 4- F.A. **SEGUNDA PARTE: CONTRATO DE COMPRAVENTA. -**
9 **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del
10 presente contrato, **A) Los conyugues ALVAREZ NARANJO DIEGO**
11 **ALBERTO Y JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA**, por sus propios y
12 personales derechos y por los que representa de la sociedad conyugal entre
13 ellos formada, ecuatorianos, de 52 y 49 años de edad respectivamente, de
14 estado civil casados entre sí, de profesión ingeniero y ocupación empleado
15 privado, domiciliados en la urbanización Ciudad del Mar, cantón Manta,
16 provincia de Manabí, con número de teléfono 05 3238745 y numero de
17 celular 0999777803, a quien en adelante se les denominará como la
18 **"PARTE VENDEDORA"** y, **B) Los cónyuges señores MACIAS CEDEÑO**
19 **GEMA ELIZABETH, Y ORTIZ ZAMORA JHOSSUE JACINTO**, por sus
20 propios y personales derechos y por los derechos que representan por la
21 sociedad conyugal por ellos formada, ecuatorianos de 27 y 28 años de edad
22 respectivamente, de estado civil casados entre si, de profesión Psicóloga e
23 Ingeniero respectivamente, domiciliados en ciudadela El Prado, parroquia,
24 General Eloy Alfaro, cantón Montecristi, provincia de Manabí, con número de
25 teléfono celular 0986861396 y dirección electrónica:
26 gemamacias@hotmail.com, quien en adelante se les denominará como la
27 **"PARTE COMPRADORA"**. Los comparecientes hábiles para contratar y
28 obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** - La "PARTE VENDEDORA", es



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 propietario de un inmueble consistente en un lote de terreno y vivienda
2 signada como lote 6 de la urbanización Barú Caribe ubicado en el actual
3 barrio Jesús de Nazareth de la parroquia y cantón Manta, provincia de
4 Manabí, adquirido mediante escritura de compraventa de gananciales
5 derechos y acciones y terminación de comunidad a los señores López
6 Gamboa Freddy Oswaldo, López Gamboa Juan Carlos, López Gamboa Rita
7 Georgina y Gamboa Reyes María Rita, celebrada en la Notaria Sexta del
8 cantón Manta con fecha veintiocho de marzo del dos mil diecinueve e inscrita
9 en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el veintinueve de marzo del
10 dos mil diecinueve, con fecha ocho de marzo del dos mil veintiuno se realizó
11 la escritura pública de planos del proyecto de urbanización Barú Caribe,
12 celebrada en la Notaria Quinta del cantón Manta e inscrita en el Registro de la
13 Propiedad del cantón Manta el once de marzo del dos mil veintiuno, con los
14 siguientes **MEDIDAS Y LINDEROS: FRENTE: 8,00m con avenida ingreso.**
15 **ATRAS: 8,00m con Urb. Barú Mediterráneo. DERECHO: 15,40m con lote 5**
16 **IZQUIERDO: 15,40m con lote 7. El inmueble tiene UNA AREA TOTAL DE:**
17 **CIENTO VEINTITRES METROS CUADRADOS CON VEINTE**
18 **CENTIMETROS CUADRADOS (123,20 M2). TERCERA: COMPRAVENTA.-**
19 Con los antecedentes expuestos, la "PARTE VENDEDORA", vende y da en
20 perpetua enajenación, y como cuerpo cierto, a favor de la "PARTE
21 COMPRADORA" a los conyuges señores **MACIAS CEDEÑO GEMA**
22 **ELIZABETH, Y ORTIZ ZAMORA JHOSSUE JACINTO**, el inmueble descrito
23 anteriormente consistente en un lote de terreno y vivienda signada como lote
24 6 de la urbanización Barú Caribe ubicado en el actual barrio Jesús de
25 Nazareth de la parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí, el bien
26 inmueble tiene los siguientes **MEDIDAS Y LINDEROS: FRENTE: 8,00m con**
27 **avenida ingreso. ATRAS: 8,00m con Urb. Barú Mediterráneo. DERECHO:**
28 **15,40m con lote 5 IZQUIERDO: 15,40m con lote 7. El inmueble tiene UNA**





1 **AREA TOTAL DE: CIENTO VEINTITRES METROS CUADRADOS CON**
2 **VEINTE CENTIMETROS CUADRADOS (123,20 M2). CUARTA: PRECIO.-**
3 El precio convenido por la venta del inmueble objeto de este contrato es la
4 suma de **OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS**
5 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 81.600,00)**, que serán cancelados
6 de la siguiente manera a) **SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VIENTE**
7 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 65.520,00)**
8 mediante crédito otorgado por el BIESS, el mismo que transferirá los valores
9 a la cuenta de LA PARTE VENDEDORA. b) **DIECISEIS MIL OCHENTA**
10 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (16.080,00)**
11 pagados con fondos propios. **QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-**
12 La PARTE VENDEDORA transfiere a favor de la "PARTE COMPRADORA",
13 el dominio y posesión de los inmuebles enajenados, con todos sus usos,
14 costumbres, entradas, salidas, derechos y servidumbres tanto activas como
15 pasivas que les son anexos; así como todo aquello que se considere
16 inmueble por destinación, incorporación o naturaleza de acuerdo al Código
17 Civil Ecuatoriano, obligándose la "PARTE VENDEDORA" al saneamiento por
18 evicción de conformidad con la Ley. **SEXTA: GASTOS.-** Todos los gastos
19 que demanden la celebración, otorgamiento e inscripción de la presente
20 escritura pública de compraventa, serán de cuenta de la "PARTE
21 COMPRADORA", a excepción del impuesto a la plusvalía, que en caso de
22 establecerse será cancelado por la "PARTE VENDEDORA". **SÉPTIMA:**
23 **DECLARACIONES. - UNO) CUERPO CIERTO, GRAVÁMENES Y**
24 **SANEAMIENTO. -** No obstante de haberse determinado superficie y
25 linderos en esta compraventa de bienes inmuebles, se establece que éstos
26 se venden como CUERPO CIERTO. Conformes las partes con el precio
27 pactado, la "PARTE VENDEDORA" transfiere a favor de la "PARTE
28 COMPRADORA" el dominio y posesión de los inmuebles antes descritos,





Dr. Fernando Vélez Cabezas NOTARIO

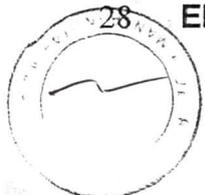


1 con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y más
2 derechos anexos, sin reserva de ninguna naturaleza, aceptando la "PARTE
3 COMPRADORA", la venta y transferencia del dominio por estar hecha en
4 seguridad de sus intereses. La "PARTE VENDEDORA", **declara que sobre**
5 **el inmueble no pesa gravamen.** Al efecto se agrega el correspondiente
6 certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón
7 Manta. Sin perjuicio de lo señalado, la "PARTE VENDEDORA" se obliga al
8 saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. **DOS) ORIGEN DE**
9 **LOS FONDOS.** - La "PARTE COMPRADORA" declara que los recursos que
10 se pagan y se entregan por el precio pactado por la compra de los bienes
11 materia del presente contrato no provienen de ninguna actividad ilegal o
12 ilícita relacionada o vinculada con la producción, comercialización y/o tráfico
13 ilícito de sustancias psicotrópicas o estupefacientes. En tal sentido, exime a
14 la "PARTE VENDEDORA" de toda responsabilidad respecto de la veracidad
15 de la información de la declaración que efectúa, así como de cualquier
16 responsabilidad que pudiere generarse en caso de que la misma sea
17 declarada falsa produciendo daños y perjuicios a terceros. El saldo del
18 precio convenido se paga con un crédito obtenido en el sistema financiero.
19 **OCTAVA: DECLARACIONES ESPECIALES.-** La "PARTE
20 COMPRADORA" al constituirse como deudora hipotecaria declara
21 expresa e irrevocablemente que exime a la institución financiera que
22 otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en referencia de toda
23 responsabilidad concerniente al acuerdo que éstos realicen con la parte
24 vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble materia del
25 presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada
26 una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y
27 cualquier otra responsabilidad que tenga relación con dicho acuerdo entre
28 compradores y vendedores. La "PARTE COMPRADORA" al constituirse





1 como deudora hipotecaria declara que toda vez que ha realizado la
2 inspección correspondiente al inmueble que pretende adquirir a través del
3 presente instrumento, se encuentra conforme con el mismo, por consiguiente
4 procede al pago del precio total según lo acordado entre comprador y
5 vendedor, así como ratifican que los términos y condiciones de la compra-
6 venta son de única y exclusiva responsabilidad del comprador y vendedor,
7 deslindando en tal sentido a terceros". **NOVENA: INSCRIPCIÓN.** -
8 Cualquiera de las partes por sí o por interpuesta persona quedan facultados
9 para solicitar y obtener la inscripción de esta escritura en el Registro de la
10 Propiedad de la ciudad de Manta. **DECIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS,**
11 **JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** -Para todos los efectos legales que se
12 deriven de esta escritura, las partes contratantes señalan como su domicilio
13 la ciudad de Manta a cuyos Jueces Competentes se someten y a las
14 disposiciones pertinentes del Código Orgánico General de Procesos. **DÉCIMO**
15 **PRIMERA: ACEPTACIÓN.** - Las partes contratantes manifiestan que
16 aceptan el total contenido de las cláusulas que anteceden, por estar
17 otorgadas en seguridad de sus mutuos intereses. Usted señor Notario, se
18 servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la escritura **TERCERA**
19 **PARTE: CONTRATO PRIMERA HIPOTECA ABIERTA, Y PROHIBICIÓN**
20 **VOLUNTARIA DE ENAJENAR,** contenida en las siguientes cláusulas:
21 **COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración del presente Contrato:
22 a) Por una parte, la señorita **SILVIA KATHERINE SOLORZANO GARCIA,**
23 de estado civil soltera, mayor de edad, de profesión Ingeniera en
24 Administración de Empresas, en representación del **Banco del Instituto**
25 **Ecuatoriano de Seguridad Social,** en su calidad de apoderado especial,
26 parte a la cual en adelante se denominará **El Acreedor, El Banco o El**
27 **BIESS;** b) Y por otra parte los cónyuges señores **MACIAS CEDEÑO GEMA**
ELIZABETH, Y ORTIZ ZAMORA JHOSSUE JACINTO, mayores de edad, de





Dr. Fernando Vélez Cabezas NOTARIO

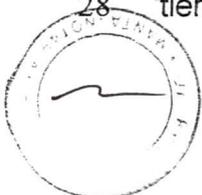


1 estado civil casados entre sí, de profesión Psicóloga e Ingeniero
2 respectivamente, por sus propios y personales derechos y por los derechos
3 que representan por la sociedad conyugal por ellos formada, domiciliados en
4 ciudadela El Prado, parroquia, General Eloy Alfaro, cantón Montecristi,
5 provincia de Manabí, a quienes en lo posterior se le denominará **La Parte**
6 **Deudora**; Los comparecientes son hábiles en derecho, plenamente
7 facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en la ciudad
8 Portoviejo y Montecristi de tránsito por la ciudad de Manta, quienes de
9 forma libre y voluntaria consienten en celebrar este contrato de constitución
10 de **PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE**
11 **ENAJENAR: PRIMERA: ANTECEDENTES.** – a) EL BANCO es una
12 institución financiera pública, sujeta al control y vigilancia de la
13 Superintendencia de Bancos, entre cuyas finalidades se encuentra el
14 otorgamiento de préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados del
15 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). b) Los señores **MACIAS**
16 **CEDEÑO GEMA ELIZABETH, Y ORTIZ ZAMORA JHOSSUE JACINTO** en
17 sus calidades de afiliados del IESS ha solicitado al BIESS el otorgamiento de
18 diferentes tipos de créditos u operaciones que implican obligaciones
19 económicas a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier tipo de
20 créditos de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal vigente,
21 siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos
22 solicitados por LA PARTE DEUDORA. c) LA PARTE DEUDORA es
23 propietaria de un inmueble consistente en un lote de terreno y vivienda
24 signada como lote 6 de la urbanización Barú Caribe ubicado en el actual
25 barrio Jesús de Nazareth de la parroquia y cantón Manta, provincia de
26 Manabí. d) Los antecedentes de dominio son La Parte Deudora, adquirió el
27 referido inmueble mediante el presente instrumento público, detallado en la
28 primera parte de este contrato, por compra a los conyugues **ALVAREZ**





1 **NARANJO DIEGO ALBERTO Y JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA.**
2 Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el
3 Registrador de la Propiedad del cantón Manta, que se agrega al presente
4 documento como habilitante. **SEGUNDA: HIPOTECA ABIERTA.-** En
5 seguridad y garantía real de todas y cada una de las obligaciones que LA
6 PARTE DEUDORA contraiga, de las que tuviere contraídas o las que
7 contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean dichas obligaciones a
8 favor o a la orden del BIESS, sin limitación o restricción alguna en cuanto al
9 monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan
10 constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones pendientes
11 o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa
12 o indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios, accesorios o
13 subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por préstamos
14 directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prórrogas o
15 reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones,
16 subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones,
17 sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se
18 traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra
19 índole a favor BIESS incluyendo intereses, gastos de cobranza
20 extrajudicial/fase preliminar y/o procedimiento coactivo y honorarios de
21 abogado, LA PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del Instituto
22 Ecuatoriano de Seguridad Social, **HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE**
23 **PRIMERA** sobre el inmueble de su propiedad descrito en el literal c) de la
24 cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos linderos,
25 dimensiones y superficie son: **LINDEROS GENERALES: FRENTE: 8,00m**
26 **con avenida ingreso. ATRAS: 8,00m con Urb. Barú Mediterráneo.**
27 **DERECHO: 15,40m con lote 5 IZQUIERDO: 15,40m con lote 7.** El inmueble
28 tiene El bien inmueble tiene **UNA AREA TOTAL DE: CIENTO VEINTITRES**

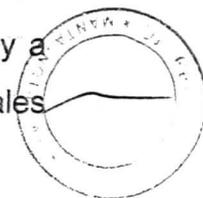




Dr. Fernando Vélez Cabezas NOTARIO



1 METROS CUADRADOS CON VEINTE CENTIMETROS CUADRADOS
2 (123,20 M2). El Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan
3 sido canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por LA
4 PARTE DEUDORA para con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE
5 DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente que esta caución hipotecaria
6 no sea levantada por parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA mantuviere
7 algún tipo de obligación pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE
8 SEGURIDAD SOCIAL. LA PARTE DEUDORA acepta que no podrá declarar
9 en propiedad horizontal, limitar o desmembrar el bien inmueble mientras no
10 haya cancelado la totalidad de la deuda para con el BIESS. **TERCERA:**
11 **ACEPTACIÓN.-** El BIESS declara que acepta el derecho real de hipoteca
12 abierta constituida a su favor en la cláusula precedente. **CUARTA:**
13 **PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.-** De manera libre, voluntaria
14 y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida
15 de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda
16 gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada una de las
17 obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL BANCO proceda con la
18 cancelación total o parcial de los gravámenes que se constituyen mediante
19 el presente instrumento. Por consiguiente LA PARTE DEUDORA, no podrá
20 enajenar el inmueble que se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o
21 derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento expreso de EL
22 BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel para el cual fue
23 solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el
24 plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa
25 ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir
26 con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de
27 LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a
28 demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales





1 obligaciones. En el caso que LA PARTE DEUDORA entregue en
2 Arrendamiento el bien que se hipoteca, el Banco se exime de cualquier
3 responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a ser
4 entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser
5 celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad.
6 **QUINTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.-** La hipoteca que se constituye
7 por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar
8 hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se
9 hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por
10 destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código
11 Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual
12 tengan o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los
13 linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son
14 los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere
15 comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las
16 partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la
17 propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE
18 DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier
19 concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo
20 pendiente o vencido, incluyendo gastos de cobranza extrajudicial/fase
21 preliminar y/o procedimiento coactivo y honorarios de abogado, quedan
22 íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto.
23 **SEXTA: INSPECCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la
24 inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera
25 satisfactoria para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo
26 actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y
27 tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen
28 adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados





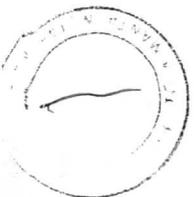
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

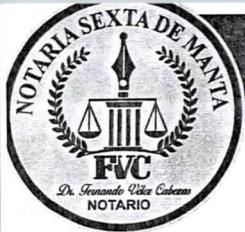


1 correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA PARTE
2 DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus
3 políticas y a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a
4 cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las
5 facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los
6 Inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de
7 la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate
8 del bien hipotecado. **SÉPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS.-** LA PARTE
9 DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en
10 cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos
11 amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor
12 de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las
13 cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA
14 será debidamente notificada por parte del BIESS; y, por este simple aviso
15 del BIESS, se compromete a realizar los pagos sin derecho a oposición
16 alguna a su nuevo acreedoral ser requerido por éste. El costo que ocasione
17 en el caso de producirse la cesión de la garantía hipotecaria y de los
18 respectivos créditos amparados por la misma en las condiciones descritas
19 en la presente cláusula será asumido por el cesionario. Sin perjuicio de lo
20 anterior, LA PARTE DEUDORA declara expresamente que EL BANCO
21 podrá ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos
22 amparados por la misma para propósitos de titularización, según lo
23 dispuesto en el Código Civil vigente, especialmente en la norma que estipula
24 que cuando se debe ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de
25 desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de la Ley de
26 Mercado de Valores contenida en el Código Orgánico Monetario y Financiero
27 cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna
28 al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de



1 derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno
2 derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito
3 como las garantías constituidas sobre tales créditos. **OCTAVA:**
4 **DECLARACIÓN DE PLAZO VENCIDO.-** EL BANCO, aún cuando no
5 estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que
6 hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y
7 demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le
8 estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios del perito
9 avaluador y del abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en cualquiera
10 de los siguientes casos: 1. Si la Parte Deudora se encontrare en estado
11 vencido en el pago de la obligación a favor del Acreedor, de acuerdo a la
12 normativa establecida por el Banco para el efecto. 2. En caso de que la Parte
13 Deudora enajene o grave parcial o totalmente, entregue en anticresis, done o
14 ceda el inmueble hipotecado, sin el consentimiento expreso del Acreedor. 3.
15 En caso de que el inmueble hipotecado fuese embargado, secuestrado o
16 prohibido de enajenar por causas ajenas al presente Contrato. 4. En caso de
17 que a juicio de El Acreedor se disminuya por cualquier causa el valor de la
18 garantía o limitada su dominio en cualquier forma. 5. En caso de que se
19 promoviese contra la Parte Deudora acción resolutoria, reivindicatoria,
20 rescisoria, de dominio o cualquier otra relacionada con el inmueble
21 hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que
22 provoque la transferencia de dominio. 6. En caso de que La Parte Deudora
23 no cumpla con los requisitos necesarios para contratar las pólizas de seguro
24 requeridas por el Acreedor. 7. Si el Banco comprobare que existe falsedad en
25 los datos suministrados por La Parte Deudora y que sirvieron para la
26 concesión del préstamo. 8. En caso de que el Acreedor considere deteriorado
27 o en mal estado el inmueble hipotecado y de ser necesario realizar una
28 actualización de la valoración de las garantías hipotecarias de acuerdo a la

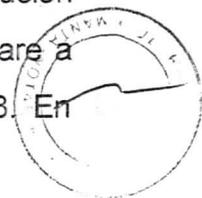




Dr. Fernando Vélez Cabezas NOTARIO

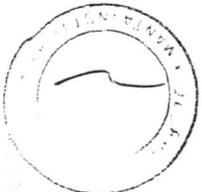


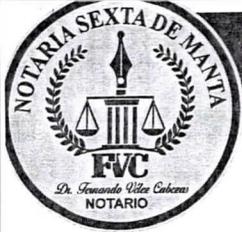
1 normativa vigente, desde ya la Parte Deudora autoriza al Acreedor realizar
2 la(s) inspección(es) y reavalúo(s) que estime necesario(s), siendo
3 responsabilidad de la Parte Deudora el pago de los gastos y costos que se
4 generen al respecto. 9. En caso de que la Parte Deudora o un tercero
5 impidan la(s) inspección(es) al inmueble hipotecado. 10. En caso de
6 insolvencia o concurso de acreedores de la Parte Deudora. 11. En caso de
7 que la Parte Deudora no estuviese al día en el pago de los impuestos
8 municipales o fiscales derivados de la propiedad del inmueble hipotecado. 12.
9 En caso de que la Parte Deudora no pague puntualmente el valor
10 correspondiente al costo de las primas, renovaciones y demás gastos
11 relacionados con los seguros contratados por este crédito y sobre el inmueble
12 hipotecado, o no cumpla con las obligaciones señaladas en la Ley de
13 Propiedad Horizontal, el Reglamento de Propiedad Horizontal y el presente
14 Contrato. 13. En caso de que la Parte Deudora deje de cumplir con la
15 obligación patronal con sus trabajadores y/o el Instituto Ecuatoriano de
16 Seguridad Social (IESS). 14. En caso de que la Parte Deudora se niegue a
17 presentar al Acreedor, cuando éste lo requiera, copia de los comprobantes
18 que certifiquen que se encuentran al día en el pago de las referidas en los
19 Numerales Once, Doce y Trece anteriores. 15. Si el Banco comprobare que
20 la Parte Deudora ha destinado los fondos entregados a cualquier otro fin
21 diferente al aprobado, La Parte Deudora acepta expresa e irrevocablemente,
22 que a juicio del el Acreedor este crédito sea declarado de plazo vencido o
23 cobrado a la Tasa Activa Efectiva Referencial establecida para el segmento
24 inmobiliario publicada por el Banco Central del Ecuador, a partir de la fecha de
25 concesión del crédito, sin tener nada que reclamar al respecto. 16. En caso de
26 que La Parte Deudora no cumpliera con un auto de pago en ejecución
27 promovido contra ellos. 17. En caso de que La Parte Deudora se negare a
28 aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente título. 18. En





1 caso que la Parte Deudora destine el préstamo hipotecario otorgado por el
2 BIESS otro fin distinto al declarado en la solicitud de crédito aprobada y en la
3 cláusula de Antecedentes de este contrato de mutuo. 19. En caso que la
4 Parte Deudora desaparezca, destruya, derroque o merme el bien inmueble
5 hipotecado. 20. En cualquier otro caso en que El Acreedor a su sola
6 discreción considere que existe riesgo en la recaudación del crédito o en la
7 garantía real. 21. Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás
8 Cláusulas del presente Contrato. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como
9 LA PARTE DEUDORA acuerdan en que no será necesaria prueba alguna
10 para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL
11 BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la obligación, bastando
12 para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciere en la demanda y los
13 archivos contables con los que contare para el efecto. **NOVENA:**
14 **PRUEBA.-** LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del
15 plazo que les haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como si todos
16 los créditos se encontraren de plazo vencido. La sola afirmación de EL
17 BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha
18 incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será
19 suficiente prueba para los efectos determinados en ella. **DÉCIMA: VIGENCIA**
20 **DE LA GARANTÍA.-** La hipoteca abierta constituida por este instrumento
21 subsistirá aún cuando hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo
22 garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones
23 que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro
24 de ella el pago de intereses, gastos de cobranza extrajudicial/fase preliminar
25 y/o procedimiento coactivo. El BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente
26 y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes
27 constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o
28 aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por





Dr. Fernando Vélez Cabezas NOTARIO



1 cualquier causa. **DÉCIMO PRIMERA: SEGUROS.**- Conforme a lo establecido
2 en la normativa vigente y en los manuales internos del Banco, los créditos
3 hipotecarios concedidos por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad
4 Social deben contar con un seguro de desgravamen que brinden las
5 seguridades necesarias a los recursos previsionales que han sido invertidos,
6 ante la eventualidad de la muerte del/los afiliado(s)/jubilado(s) contratante del
7 crédito; y, de ser el caso, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas
8 daños sobre la edificación del bien inmueble de acuerdo al avalúo de
9 reposición realizado por el Banco. La Parte Deudora por su cuenta podrá
10 contratar con la compañía de seguros que elija, misma que deberá estar
11 legalmente constituida en el Ecuador, un seguro de desgravamen que cubra
12 las contingencias de muerte del/los deudor(es), desde el instante del
13 desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. Del mismo modo
14 deberá contratar un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre
15 la(s) edificación(es) que se hipoteque(n) como garantía por la(s)
16 obligación(es) asumida(s) por la Parte Deudora. Dichas pólizas deben ser
17 previamente revisadas y aceptadas por el Banco, para luego ser endosadas al
18 mismo como beneficiario acreedor, en tal sentido, el Banco se reserva el
19 derecho de aceptar o no dichas pólizas, en el caso de que las mismas no
20 cuenten con las debidas coberturas o resguardos que como institución
21 financiera acreedora requiere. Estos seguros deberán ser endosados a favor
22 del Acreedor por el tiempo que éste determine y serán activados desde el
23 instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. El
24 seguro de desgravamen debe ser contratado por el monto financiado materia
25 del presente contrato. Del mismo modo, el seguro de incendio, terremoto y
26 líneas aliadas deberá ser contratado por el valor de reposición del inmueble
27 de acuerdo al avalúo realizado por el Banco. La Parte Deudora autoriza
28 desde ya para que la póliza de seguro se emita a la orden del Banco y





1 además, en caso de ocurrencia de un siniestro, el valor que perciba por tal
2 seguro, sea abonado a la(s) obligación(es) que estuviere(n) pendiente(s) de
3 pago. Si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán
4 de cuenta de la Parte Deudora y ninguna responsabilidad tendrá el Banco.
5 Por otro lado, en caso que la Parte Deudora no haya contratado por su cuenta
6 las pólizas antes citadas, autoriza expresamente a el Banco para que en su
7 nombre y cargo, éste contrate con la compañía de seguros que elija, un
8 seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del/los
9 deudor(es), desde el instante del desembolso de los recursos hasta la
10 finalización del crédito. La Parte Deudora autoriza del mismo modo al Banco
11 para que actúe como contratante con la compañía de seguros de su elección,
12 un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre la(s) edificaciones
13 del/los inmueble(s) que se hipoteque(n) como garantía por la(s) obligación(es)
14 asumidas por la Parte Deudora. En ambos casos, el BIESS actuará
15 únicamente como agente de retención. Las primas respectivas correrán a
16 cargo del/los deudor(es) quien(es) se acogerá(n) a las condiciones puntuales
17 de las pólizas que se contraten; sin embargo, si el Banco contratase el seguro
18 y hubiese dificultad para el cobro de la póliza, ninguna responsabilidad tendrá
19 el Banco, todos los riesgos serán de cuenta de la Parte Deudora incluyendo el
20 remanente de deuda en caso de que después de aplicar el seguro no se logre
21 cubrir la totalidad del saldo insoluto de la misma. **DÉCIMO SEGUNDA:**
22 **DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.-** LA PARTE DEUDORA declara
23 bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de
24 todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción
25 rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de
26 herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal
27 inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la
28 presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor





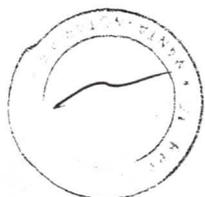
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza
2 expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de
3 información, incluidos el Sistema de Registro Crediticio sus referencias e
4 información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s)
5 cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre
6 el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos
7 personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el(los)
8 préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en
9 negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de
10 cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que de a dichos fondos. De
11 igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda
12 utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes,
13 organismos de control, Sistema de Registro Crediticio y otras instituciones o
14 personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas. LA PARTE
15 DEUDORA declara expresamente que exime al BIESS de cualquier
16 responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del
17 inmueble que se hipoteca. **DÉCIMO TERCERA: GASTOS E**
18 **IMPUESTOS.**- Todos los gastos e impuestos que demande la celebración de
19 la escritura pública y de este instrumento así como su perfeccionamiento y
20 demás documentos legales que permitan la instrumentación de la hipoteca,
21 son de cuenta de la Parte Deudora, quien puede cancelarlos directamente o
22 autorizar al Banco a cargar estos valores al préstamo que se otorga y
23 financiarlos a la misma tasa y plazo del crédito, en las fechas o períodos
24 pactados en este contrato. Adicionalmente, los gastos que posteriormente
25 cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida son de cuenta
26 exclusiva de LA PARTE DEUDORA **DÉCIMO CUARTA: INSCRIPCIÓN.**- LA
27 PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para
28 que éste directamente o a través de la persona o institución que designe,



1 inscriba el presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo,
2 comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique,
3 como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento.
4 **DÉCIMO QUINTA: CUANTÍA.-** La cuantía de este contrato por su naturaleza
5 es indeterminada. **DÉCIMO SEXTA: DOMICILIO Y JURISDICCION.-** Para
6 los efectos contenidos en el presente documento, las partes renuncian
7 domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que
8 elija El Acreedor, y en caso de ejercerse la potestad de ejecución coactiva, los
9 empleados recaudadores designados por el Banco del Instituto Ecuatoriano
10 de Seguridad Social BIESS. Las obligaciones crediticias derivadas de este
11 contrato podrán ser cobradas a elección de El Acreedor, ejerciendo la
12 potestad de ejecución coactiva en los términos constantes en la Ley o
13 mediante procedimiento ejecutivo o sumario a tramitarse ante los jueces
14 competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación
15 vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ejercerá la
16 potestad de ejecución coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a
17 su favor, por parte de personas naturales o jurídicas. Esta potestad de
18 ejecución coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales
19 contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social,
20 Reglamentación del BIESS al respecto y a las disposiciones pertinentes del
21 Código Orgánico Administrativo y demás legislación vigente. **DÉCIMO**
22 **SÉPTIMA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.-** Las partes aceptan y se
23 ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en
24 esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted Señor Notario, se
25 servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la validez
26 de este instrumento. FIRMA Ab. **Rocío Cuzco** con matrícula profesional
27 **N°13-1993-136 FORO DE ABOGADOS.** Para el otorgamiento de la presente
28 escritura pública se observaron los preceptos legales del caso, y leída que



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



170672784-7

CEDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO
 LUGAR DE NACIMIENTO
FICHINCHA QUITO
SANTA PRISCA
 FECHA DE NACIMIENTO **1968-08-24**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **HOMBRE**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
MARIA JAUREGUI DAVILA



INSTRUCCION **SUPERIOR** PROFESION / OCUPACION **INGENIERO** V3333V3242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **ALVAREZ WALTER HAROLD**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **NARANJO MARIA ROSA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **MANTA 2018-05-21**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2028-05-21**




CERTIFICADO DE VOTACION 11 ABRIL 2021



PROVINCIA: **MANABI**
 CIRCUNSCRIPCION: **2**
 CANTON: **MANTA**
 PARROQUIA: **MANTA**
 ZONA: **3**
 JUNTA No. **0001 MASCULINO**

N° **77855353**



CC N° **1706727847**

ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO

CIUDADANO:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021




Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en... 01... fojas útiles.

Manta, 23 SEP 2021

Dr. Fernando Viteri Catrinas
 Notario Público Sexto
 Manta - Ecuador



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1706727847

Nombres del ciudadano: ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 24 DE AGOSTO DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: JAUREGUI DAVILA MARIA

Fecha de Matrimonio: 14 DE JUNIO DE 1996

Nombres del padre: ALVAREZ WALTER HAROLD

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: NARANJO MARIA ROSA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 21 DE MAYO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 213-627-52447



213-627-52447

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



Nº 171064746-0

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
JAUREGUI DAVILA
MARIA GABRIELA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1971-12-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
DIEGO ALBERTO
ALVAREZ NARANJO



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO E11331122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE JAUREGUI BARONA OSWALDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE DAVILA CAJAS GLORIA DEL CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN MANTA 2019-08-01

FECHA DE EXPIRACIÓN 2029-08-01

000783032

Jauregui

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: MANABI

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

CANTON: MANTA

PARROQUIA: MANTA

ZONA: 3

JUNTA No. 0003 FEMENINO

CC N: 1710647460

JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA



CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE LISTED SUFRAYO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

[Signature]

PRESENTE DE LA JRV



Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en
fojas utiles.

Manta,

20 SEP 2021

Dr. Fernando Vázquez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1710647460

Nombres del ciudadano: JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 2 DE DICIEMBRE DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO

Fecha de Matrimonio: 14 DE JUNIO DE 1996

Nombres del padre: JAUREGUI BARONA OSWALDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: DAVILA CAJAS GLORIA DEL CARMEN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 1 DE AGOSTO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 211-627-52684



211-627-52684

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA N. 131566676-6

APPELLIDOS Y NOMBRES
MACIAS CEDEÑO
GEMA ELIZABETH

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 1993-10-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO MUJER

ESTADO CIVIL CASADO
JHOSSUE JACINTO
ORTIZ ZAMORA




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN PSICÓLOGA

V1333V1222

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MACIAS MIELES ENRIQUE IGNACIO

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CEDEÑO CEDEÑO BELFIDA MONSERRATE

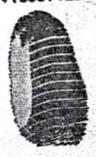
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2019-10-23

FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-10-23

1914 16 10 1359 24 150

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRM DEL CEDULADO





CERTIFICADO DE VOTACION 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: MANABI

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

CANTÓN: MANTA

PARROQUIA: LOS ESTEROS

ZONA: 4

JUNTA No. 0003 FEMENINO

N. 99311290

CC.B. 1315666766

MACIAS CEDEÑO GEMA ELIZABETH

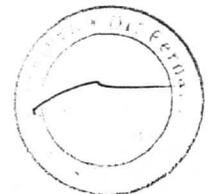


Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en...
hojas utiles.

Manta,

20 SEP 2021

[Signature]
Dr. Fernando Viteri Rodriguez
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1315666766

Nombres del ciudadano: MACIAS CEDEÑO GEMA ELIZABETH

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 6 DE OCTUBRE DE 1993

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: PSICÓLOGA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ORTIZ ZAMORA JHOSSUE JACINTO

Fecha de Matrimonio: 23 DE OCTUBRE DE 2019

Nombres del padre: MACIAS MIELES ENRIQUE IGNACIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CEDEÑO CEDEÑO BELFIDA MONSERRATE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE OCTUBRE DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 217-627-51851



217-627-51851

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANIA
No. 130912639-7

APellidos y Nombres: **ORTIZ ZAMORA JHOSSUE JACINTO**

Lugar de Nacimiento: **MANABI PORTOVIEJO**

Fecha de Nacimiento: **1993-07-09**

Nacionalidad: **ECUATORIANA**

Sexo: **HOMBRE**

Estado Civil: **CASADO**

Gema: **ELIZABETH MACIAS CEDEÑO**




INSTRUCCION: **SUPERIOR**

PROFESION / OCUPACION: **INGENIERO**

V: **1343V3222**

Apellidos y Nombres del Padre: **ORTIZ CHINGA JACINTO EDELBERTO**

Apellidos y Nombres de la Madre: **ZAMORA BERMELLO SULEYKA JAMILETH**

Lugar y Fecha de Expedición: **MANTA 2019-10-23**

Fecha de Expiración: **2023-10-23**

Firma del Cedulaado: **Jhossue Ortiz**





CERTIFICADO DE VOTACION 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: **MANABI**

CIRCUNSCRIPCION: **2**

CANTON: **MANTA**

PARROQUIA: **MANTA**

ZONA: **3**

JUNTA No. **0003 MASCULINO**

CC No. **1309126397**

ORTIZ ZAMORA JHOSSUE JACINTO

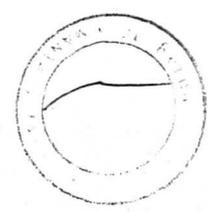


Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en...*Et...* folios utiles.

Manta,

20 SEP 2021

Dr. Fernando Viteri Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Jhossue Ortiz

Jhossue Ortiz



Número único de identificación: 1309126397

Nombres del ciudadano: ORTIZ ZAMORA JHOSSUE JACINTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 9 DE JULIO DE 1993

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MACIAS CEDEÑO GEMA ELIZABETH

Fecha de Matrimonio: 23 DE OCTUBRE DE 2019

Nombres del padre: ORTIZ CHINGA JACINTO EDELBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ZAMORA BERMELO SULEYKA JAMILETH

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE OCTUBRE DE 2019

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 217-627-52370



217-627-52370

J. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULARIZACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES: **SOLORZANO GARCIA SILVIA KATHERINE**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **MANABI CHONE**
 FECHA DE NACIMIENTO: **1987-11-27**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **F**
 ESTADO CIVIL: **SOLTERA**

N. 131097524-6




INSTRUCCION SUPERIOR
 PROFESION: **ING. ADM. EMPRESAS**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **SOLORZANO SOLORZANO WASHINGTON AQUILES**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **GARCIA GARCIA SILVIA MARIA CARMENIA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: **PORTOVIEJO 2013-11-01**
 FECHA DE EXPIRACION: **2023-11-01**

E154311242

00087138




CERTIFICADO DE VOTACION 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: **MANABI**
 SECCION: **1**
 CANTON: **CHONE**
 MUNICIPIO: **CHONE**
 SEXO: **0062 FEMENINO**
 IDENTIFICACION: **1310975246**


SOLORZANO GARCIA SILVIA KATHERINE

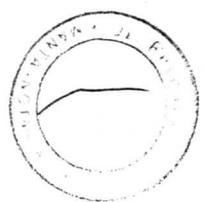


Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en...*etc.*... fojas utiles.

Manta,

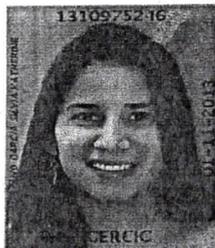
23 SEP 2021


Dr. Fernando Viteri Barboza
 Notario Público Sexto
 Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1310975246

Nombres del ciudadano: SOLORZANO GARCIA SILVIA KATHERINE

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/CHONE

Fecha de nacimiento: 27 DE NOVIEMBRE DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.ADM.EMPRESAS

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: SOLORZANO SOLORZANO WASHINGTON AQUILES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GARCIA GARCIA SILVIA MARIA GARMENIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 1 DE NOVIEMBRE DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 210-627-63904



210-627-63904

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1307843035

Nombres del ciudadano: CEDEÑO LEON LIZMARINA GEOKASTA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 8 DE JULIO DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RIVADENEIRA BRIONES FARID ENRIQUE

Fecha de Matrimonio: 28 DE ABRIL DE 1994

Nombres del padre: CEDEÑO CORTEZ MIGUEL ANGEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: LEON GUERRERO VIOLETA FELICIDAD

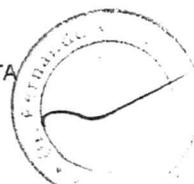
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 13 DE JULIO DE 2018

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 219-628-81390



F. Alvear
Ing. Fernando Alvear C.

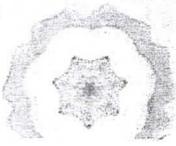
PAGINA EN BLANCO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEXULACIÓN

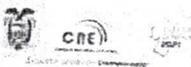
CEDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
CEDEÑO LEON LIZMARINA GEOKASTA
 LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI MANTA
 FECHA DE NACIMIENTO **1974-07-08**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **MUJER**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
FARID ENRIQUE RIVADENEIRA BRIONES

N° **130784303-5**






CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021



PROVINCIA: **MANABI**
 CIRCUNSCRIPCIÓN: **2**
 CANTÓN: **PORTOVIEJO**
 PARROQUIA: **12 DE MARZO**
 ZONA: **1**
 JUNTA No. **0010 FEMENINO**

N° **80706063**



CC N° **1307843035**
CEDEÑO LEON LIZMARINA GEOKASTA

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en 01 fojas útiles.

Manta,

23 SEP 2021


 Dr. *Fernando Vitero Cordero*
 Notario Público Sexto
 Manta - Ecuador





Factura: 002-003-000046759



20211701037P02133

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO



Escritura N°:	20211701037P02133						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE MAYO DEL 2021. (16:18)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Cajidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	MANDANTE	FREDDY ALFONSO MONGE MUÑOZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Cajidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia			Cantón		Parroquia		
PICHINCHA			QUITO		INAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20211701037P02133
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE MAYO DEL 2021. (16:18)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 3:	
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA



Notaría Trigésima Séptima

ESCRITURA NÚMERO: 20211701037P02133



PODER ESPECIAL.

QUE OTORGA:

FREDDY ALFONSO MONGE MUÑOZ EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL, ENCARGADO DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS

A FAVOR DE:

INGENIERA SILVIA KATHERINE SOLÓRZANO GARCÍA

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

F.G.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día **TRECE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIUNO**, ante mí, Doctora **PAULINA AUQUILLA FONSECA**, **NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO**, comparece con plena capacidad para contratar, obligarse, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura el Mgs. **FREDDY ALFONSO MONGE MUÑOZ**, en su calidad de Gerente General Encargado del

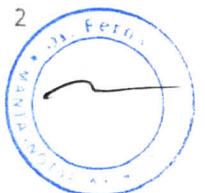
Dra. Paulina Auquilla Fonseca
Quito - Ecuador

A small, handwritten mark or signature in blue ink, located in the bottom right corner of the page.

Notaría Trigésima Séptima

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes. El compareciente es ecuatoriano, de estado civil casado, mayor de edad, de profesión Master en Administración, con domicilio en la Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera ubicada en la Avenida Amazonas y Unión Nacional de Periodistas, correo electrónico freddy.monge@biess.fin.ec, teléfono (02)3970500, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado su cédula de identidad que me solicita se adjunte en copias debidamente legalizada y autoriza de manera expresa y conforme al artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, la obtención, impresión e inclusión de su Registro Personal Único a este instrumento público.- Instruido por mí, la Notaría, en el objeto y resultado de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de Poder Especial contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento del presente instrumento público, el Mgs. Freddy Alfonso Monge Muñoz, en su calidad de Gerente General, Encargado, del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes. El compareciente es ecuatoriano, casado, mayor de edad, de profesión Master en Administración, con domicilio en la Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera ubicada en la Avenida Amazonas y Unión Nacional de Periodistas, correo electrónico freddy.monge@biess.fin.ec, teléfono (02)3970500. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Dos punto uno.- El**

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
Quito- Ecuador





Notaría Trigésima Séptima

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS es una institución financiera pública creada por mandato constitucional, cuyo objeto social es la administración de los fondos previsionales del IESS, bajo criterios de banca de inversión. **Dos punto dos.-** Conforme el subnumeral 4.2.1. del numeral 4.2. del artículo 4 de la Ley del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, éste se encarga de conceder créditos hipotecarios, prendarios y quirografarios y otros servicios financieros a favor de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. **Dos punto tres.-** En el Código Orgánico Monetario y Financiero, Libro I, Capítulo 4, Sector Financiero Público, Sección 3, De las finalidades y objetivos, artículo 378 se establece: "*Funciones del Gerente General. El Gerente General ejercerá las siguientes funciones:* 1. *Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la entidad;* 2. *Acordar, ejecutar y celebrar cualquier acto, hecho, convenio, contrato o negocio jurídico que conduzca al cumplimiento de las finalidades y objetivos de la entidad;* 3. *Cumplir y hacer cumplir las resoluciones del directorio;* 4. *Dirigir la gestión operativa y administrativa de la entidad;* 5. *Preparar el presupuesto, los planes y reglamentos de la entidad y ponerlos a consideración del directorio;* 6. *Presentar los informes que requiera el directorio;* 7. *Ejercer la jurisdicción coactiva en representación de la entidad;* y, 8. *Las demás que le asigne la ley y el estatuto.*" **Dos punto cuatro.-** El artículo 379 ibídem, señala: "*Gestión administrativa. La gestión administrativa de las entidades del sector financiero público será desconcentrada*"; **Dos punto cinco.-** El artículo 20 del Estatuto Social del BIESS determina: "*Atribuciones y facultades.- El Gerente General tendrá las siguientes atribuciones y facultades:* a) *Las establecidas en el Código Orgánico Monetario y*

Dra. Paulina Auguilla Fonseca
Quito- Ecuador

Notaría Trigésima Séptima

Financiero, las contempladas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y demás leyes pertinentes; (...); g) Autorizar la realización de acuerdos, contratos y convenios que constituyan gravámenes, obligaciones o compromisos para el BIESS y delegar facultades, cuando dichos instrumentos posean naturaleza exclusivamente administrativa; h) Otorgar los poderes especiales necesarios para el cumplimiento de ciertas funciones, siempre dentro del marco de sus competencias, que faciliten la operatividad y desarrollo de su objeto social. " **Dos punto seis.-** La Ingeniera SILVIA

KATHERINE SOLÓRZANO GARCÍA es servidora del BIESS.

TERCERA: PODER ESPECIAL.- Con estos antecedentes, el Mgs. Freddy Alfonso Monge Muñoz, en la calidad en que comparece, otorga poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, en favor de la Ingeniera SILVIA KATHERINE SOLÓRZANO GARCÍA, ciudadana ecuatoriana con cédula de ciudadanía número uno tres uno cero nueve siete cinco dos cuatro seis (1310975246), servidora del BIESS; para que a su nombre y por tanto a nombre de su representado, el BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD BIESS, en la jurisdicción de las provincias de Manabí, Esmeraldas y Santo Domingo de los Tsáchilas, realice lo siguiente:

Tres punto uno.- Suscriba las matrices de hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, en todas sus variantes y productos contemplados en su Manual de Crédito. **Tres**

punto dos.- Suscriba las tablas de amortización, notas de cesión, cancelaciones de hipoteca, contratos de mutuo o préstamo, escrituras públicas de constitución y cancelación de hipotecas y cualquier otro documento legal, público o privado, relacionado con el contrato de

Dra. Paulina Aguilla Fonseca
Quito- Ecuador





Notaría Trigésima Séptima

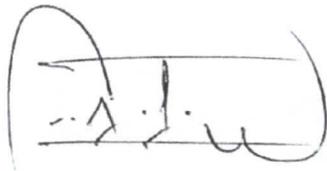
mutuo con garantía hipotecaria y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se otorguen a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS. **Tres punto tres.-** Suscriba todo acto relacionado con los créditos hipotecarios concedidos y/ o cualquier otro tipo de crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, así como cualquier documento público o privado relacionado con la adquisición de cartera transferida a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS por parte de cualquier persona, natural o jurídica, entendiéndose dentro de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro documento que fuera menester a efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, sea en documento público o privado.

CUARTA: DELEGACIÓN.- El presente poder podrá ser delegado, total o parcialmente, únicamente previa autorización expresa y escrita del mandante. **QUINTA: REVOCATORIA.-** El presente poder se entenderá revocado en caso de que la mandataria cese definitivamente y por cualquier motivo en sus funciones como servidora del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS. Adicionalmente el poderdante podrá revocar el presente mandato, en cualquier tiempo, cumpliendo al efecto con las disposiciones del Código Civil, que es el que rige la materia. **SEXTA: CUANTÍA.-** El presente mandato por su naturaleza es de cuantía indeterminada. Usted señor Notario, se servirá agregar las formalidades de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** La misma que queda eleva a escritura pública y que se la aprueba en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por el Abogado Daniel Ruiz Bravo, con matrícula profesional número uno dos

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
Quito- Ecuador

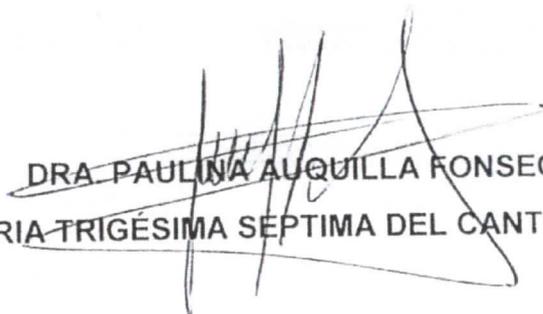
Notaría Trigésima Séptima

cinco uno dos del Colegio de Abogados de Pichincha.- En la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere y leída íntegramente que le fue, la misma al compareciente por mí la Notaria, se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto. De todo cuanto doy fe.-



 Mgs. FREDDY ALFONSO MONGE MUÑOZ
GERENTE GENERAL ENCARGADO DEL BANCO DEL
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS
C.C. 1708192263




DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA
NOTARIA TRIGÉSIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO.

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
Quito- Ecuador





**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

0156470601
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

NOMBRE COMERCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL:

BORNEO AGUIRRE DIEGO FERNANDO

CONTADOR:

ARIAS GUERRA MONICA JUDITH

CLASE CONTRIBUYENTE:

ESPECIAL

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

S/N

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

23/04/2010

FEC. INSCRIPCIÓN:

15/07/2010

FEC. ACTUALIZACIÓN:

01/07/2020

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Interseccion: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Referencia ubicacion: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IVA
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gov.ec. Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual. Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	16	ABIERTOS	15
JURISDICCIÓN	\ ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS	1



Código: RIMRUC2020001806759

Fecha: 02/07/2020 08:43:55 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
hace bien al país!



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS,
COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS;
EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS;
INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Interseccion: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Referencia: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 06/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: LOJA Canton: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: ROCAFUERTE Numero: 12-80 Interseccion: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL SRI Edificio: IESS Telefono Domicilio: 072571082 Fax: 072571082 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 003 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 07/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: EL ORO Canton: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Numero: S/N Interseccion: OLMEDO Referencia: A CIEN METROS DEL MERCADO CENTRAL Oficina: P.B. Telefono Domicilio: 072936963 Fax: 072936963 Email: marisela_mp@hotmail.com Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 004 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: TUNGURAHUA Canton: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Numero: S/N Interseccion: BOLIVAR Y SUCRE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE CORREOS DEL ECUADOR Edificio: IESS Oficina: P.B. Telefono Trabajo: 032828031 Celular: 0999580700 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec



Código: RIMRUC2020001806759

Fecha: 02/07/2020 08:43:55 AM





**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 005 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 23/04/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: IMBABURA Canton: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Numero: 9-27 Interseccion: CHICA NARVAEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA LA MERCED Telefono Domicilio: 062952736 Fax: 062952736 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 006 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 16/12/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: CAÑAR Canton: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Numero: S/N Interseccion: AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA DE LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR Telefono Trabajo: 072247535 Telefono Trabajo: 072247908 Fax: 072247535 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 007 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: LOS RIOS Canton: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Numero: S/N Interseccion: NOVENA Edificio: IESS Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 008 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS-MONTE DE PIEDAD AG. NORTE FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: AV. 10 DE AGOSTO Numero: N23-49 Interseccion: ANTONIO MARCHENA Referencia: FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: PB Telefono Trabajo: 022505963 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec



Código: RIMRUC2020001806759

Fecha: 02/07/2020 08:43:55 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



No. ESTABLECIMIENTO: 009 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 21/12/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA FEC. CIERRE:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: CHIMBORAZO Canton: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Numero: 2722 Interseccion: PICHINCHA Referencia: JUNTO AL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Telefono Trabajo: 032960165 Celular: 0987463606 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 011 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 08/09/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA FEC. CIERRE:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: COTOPAXI Canton: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARQUI Numero: 443 Interseccion: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio: IESS Telefono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444 Email: odilama1@hotmail.com Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 012 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 13/10/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL FEC. CIERRE:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Numero: S/N Interseccion: AV. QUINTA - AV. SEXTA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Telefono Trabajo: 042494432 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 013 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 17/02/2011
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS FEC. CIERRE:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Numero: 219 Interseccion: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: PB,P1,P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Celular: 0985897981 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec



Código: RIMRUC2020001806759
 Fecha: 02/07/2020 08:43:55 AM





**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 014 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 07/03/2012
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS PORTOVIEJO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: MANABI Canton: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Numero: S/N
 Interseccion: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FILANBANCO Telefono Trabajo: 052657120 Email
 principal: monica.arias@bless.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 015 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 05/08/2013
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-98 Interseccion: PEDRO DE
 ALFARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Telefono Trabajo: 022648251 Telefono Trabajo: 022659115 Celular: 0984302320 Email:
 patricio.bedoya@bless.fin.ec Email principal: monica.arias@bless.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 016 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 04/02/2013
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS AGENCIA SUR FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-357 Interseccion: GALTE
 Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo: 022657807 Telefono Trabajo: 022616919 Celular: 0984302320 Email:
 patricio.bedoya@bless.fin.ec Email principal: monica.arias@bless.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 010 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 23/12/2010
 NOMBRE COMERCIAL: MONTE DE PIEDAD CENTRO FEC. CIERRE: 20/06/2012 FEC. REINICIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: FLORES Numero: N-628 Interseccion: OLMEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL
 REGISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Telefono Trabajo: 022955814 Telefono Trabajo: 022956428 Celular: 0996033619 Email:
 jgarces@iess.gob.ec Email principal: monica.arias@bless.fin.ec



Código: RIMRUC2020001806759
 Fecha: 02/07/2020 08:43:55 AM



Ministerio del Trabajo



Resolución de Personal
No. ACP-TH-MOV-119
Fecha: 13 de mayo de 2021

DECRETO ACUERDO
NO: _____ FECHA: _____

MONGE MUÑOZ

FREDDY ALFONSO

APELLIDOS

NOMBRES

No. de Cédula de Ciudadanía

Rige a partir de:

1708192263

Jueves, 13 de mayo de 2021

EXPLICACIÓN:

La Resolución del Directorio del BIESS No. BIESS-DIR-RS-006-0081-2021, de 12 de mayo de 2021, RESUELVE: "(...) ARTÍCULO 3.- Conforme lo dispuesto en el artículo 23 del Estatuto Social del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el Subgerente General asumirá el cargo de Gerente General Subrogante, en tanto se designe al titular."; la Coordinación Administrativa expide la presente acción de personal al amparo de lo dispuesto en el Art. 127 de la Ley Orgánica de Servicio Público, en concordancia con lo estipulado en el Art. 271 de su Reglamento General, a partir del 13 de Mayo de 2021.

Ref: Resolución de Directorio No. BIESS-DIR-RS-006-0081-2021 de 12 de mayo del 2021. / Resolución Superintendencia de Bancos No. SB-INJ-2020-0570. / Memorando No. BIESS-DIRB-2021-019Z-MM de 12 de Mayo del 2021 / Informe Técnico de Talento Humano No. BIESS-IF-DATH-0419-2021 de 13 de mayo del 2021.

- | | | | |
|---|--|--|--------------------------------------|
| INGRESO <input type="checkbox"/> | TRASLADO <input type="checkbox"/> | REVALORIZACIÓN <input type="checkbox"/> | SUPRESIÓN <input type="checkbox"/> |
| NOMBRAMIENTO <input type="checkbox"/> | TRASPASO <input type="checkbox"/> | RECLASIFICACIÓN <input type="checkbox"/> | DESTITUCIÓN <input type="checkbox"/> |
| ASCENSO <input type="checkbox"/> | CAMBIO ADMINISTRATIVO <input type="checkbox"/> | UBICACIÓN <input type="checkbox"/> | REMOCIÓN <input type="checkbox"/> |
| SUBROGACIÓN <input type="checkbox"/> | INTERCAMBIO <input type="checkbox"/> | REÍNTEGRO <input type="checkbox"/> | JUBILACIÓN <input type="checkbox"/> |
| ENCARGO <input checked="" type="checkbox"/> | COMISIÓN DE SERVICIOS <input type="checkbox"/> | RESTITUCIÓN <input type="checkbox"/> | OTRO <input type="checkbox"/> |
| VACACIONES <input type="checkbox"/> | LICENCIA <input type="checkbox"/> | RENUNCIA <input type="checkbox"/> | |

SITUACIÓN ACTUAL

PROCESO: GOBERNANTE

SUBPROCESO: SUBGERENCIA GENERAL

SUBPROCESO 1: SUBGERENCIA GENERAL

PUESTO: SUBGERENTE GENERAL

LUGAR DE TRABAJO: QUITO

REMUNERACIÓN MENSUAL: \$ 8.601,00

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 5.1.01.01.007.01

SITUACIÓN PROPUESTA

PROCESO: GOBERNANTE

SUBPROCESO: GERENCIA GENERAL

SUBPROCESO 1: GERENCIA GENERAL

PUESTO: GERENTE GENERAL

LUGAR DE TRABAJO: QUITO

REMUNERACIÓN MENSUAL: \$ 10.818,00

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 5.1.01.01.009.01

ACTA FINAL DEL CONCURSO

No. _____ Fecha: _____

PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

f. _____
Nombre: _____

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

f.

Nombre: **Mgs. Mildred Silvana Chávez Salazar**
Coordinador Administrativo (E)

TALENTO HUMANO

No. 119 | 13 de mayo de 2021

REGISTRO Y CONTROL

f.

Ing. Juan Pablo Mantilla
Analista de Talento Humano





ACCIÓN REGISTRADA CON No. _____

Fecha: _____

LA PERSONA REEMPLAZA A: _____

EN EL PUESTO DE: _____

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: _____

ACCIÓN DE PERSONAL REGISTRADA CON No. _____

FECHA: _____

AFILIACIÓN AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____

NO: _____

Fecha: _____

NOTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN

YO **FREDDY ALFONSO MONGE MUÑOZ**

CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. _____

1708192263

HE SIDO NOTIFICADO/A.

LUGAR: Quito

FECHA: 13 de mayo de 2021

f.

Freddy Alfonso Monge Muñoz
Servidor

f.

Ing. Bryan Javier Diaz C.



**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**



RESOLUCIÓN No. SB-INJ-2020-0570

**ANDRES SALAZAR ARELLANO
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO**

CONSIDERANDO:



QUE Mediante oficios Nos. BIESS-OF-CJUR-0008-2020 y BIESS-OF-CJUR-0010-2020 de 10 y 11 de junio del 2020 respectivamente, el abogado Carlos Ernesto Guachamin Monar, Coordinador Jurídico Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, remite la documentación y solicita la calificación de idoneidad legal del economista Freddy Alfonso Monge Muñoz como Subgerente General del banco de acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, designado en sesión de Directorio extraordinaria, celebrada de 09 de junio del 2020;

QUE el artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece los impedimentos para miembros del directorio y consejos de administración y vigilancia de una entidad del sistema financiero nacional;

QUE artículo 377 del referido Código, determina los requisitos para la designación del Gerente General;

QUE en el artículo 1, del capítulo I "Norma de control para la calificación de los miembros del directorio y gerente general del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del título XIX "Del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del libro I "Normas de control para las entidades de los sectores financiero público y privado", de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, dispone que la Superintendencia de Bancos, calificará al gerente general; y, el artículo 2 ibídem detalla los requisitos que se deberán presentar;

QUE el artículo 19 del Estatuto Social del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social vigente, establece los requisitos y prohibiciones para ser calificado como Gerente General;

QUE el artículo 22 del Estatuto Social del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social vigente, establece las funciones del Subgerente General;

QUE en memorando Nro. SB-DTL-2020-0465-M de 12 de junio del 2020, se indica que el economista Freddy Alfonso Monge Muñoz no se encuentra incurso en los impedimentos del artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero y cumple con los requisitos establecidos en la normativa antes citada; y,

Quito: Av. 12 de Octubre N24-185 y Madrid. Teléfonos: (02) 299 76 00 / 299 61 00
Guayaquil: Chimborazo 412 y Aguirre. Teléfono: (04) 370 42 00
Cuenca: Antonio Borrero 710 y Presidente Córdova. Teléfonos: (07) 283 59 61 / 283 57 26
Portoviejo: Calle Olmedo y Alajuela. Teléfonos: (05) 263 49 51 / 263 58 10

www.superbancos.gob.ec



@superbancos:EC



Superintendencia de Bancos





**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**



Resolución No. SB-INJ-2020-0570
Página No. 2

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Bancos mediante resolución No. SB-2019-280 de 12 de marzo de 2019 y resolución No. ADM-2019-14239, de 30 de abril del 2019,

RESUELVE:

ARTÍCULO UNO.- CALIFICAR la idoneidad del economista Freddy Alfonso Monge Muñoz, con cédula de ciudadanía No. 170819226-3, como Subgerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social de acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias vigentes.

ARTICULO DOS.- DISPONER que se comunique la presente resolución al Secretario General de Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el doce de junio del dos mil veinte.



Firmado digitalmente por
**ANDRÉS SANTIAGO
SALAZAR ARELLANO**

Ab. Andrés Salazar Arellano
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO

LO CERTIFICO.- En Quito, Distrito Metropolitano, el doce de junio del dos mil veinte.

**SILVIA JEANETH
CASTRO
MEDINA**

Firmado digitalmente por SILVIA
JEANETH CASTRO MEDINA
Nombre de reconocimiento (DN): c=EC,
ou=SECURITY DATA S.A., ou=ENTIDAD DE
CERTIFICACION DE INFORMACION,
serialNumber=300320163256, cn=SILVIA
JEANETH CASTRO MEDINA
Fecha: 2020.06.12 18:14:53 -0500

Dra. Silvia Jeaneth Castro Medina
SECRETARIA GENERAL



Se otorgó ante mí Doctora PAULINA AUQUILLA FONSECA, NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, del PODER ESPECIAL, firmada y sellada en Quito, a **TRECE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIUNO**.-

DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Es compulsa de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado el.....¹⁰.....fojas útiles

Manta,

23 SEP 2021

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



PAGINA EN BLANCO

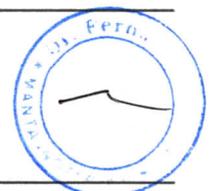
PAGINA EN BLANCO

Razón Social
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
SEGURIDAD SOCIAL**Número RUC**
1768156470001**Representante legal**

• MONGE MUÑOZ FREDDY ALFONSO

**Estado**
ACTIVO**Régimen**
REGIMEN GENERAL**Inicio de actividades**
23/04/2010**Reinicio de actividades**
No registra**Cese de actividades**
No registra**Fecha de constitución**
23/04/2010**Jurisdicción**
ZONA 9 / PICHINCHA / QUITO**Obligado a llevar contabilidad**
SI**Tipo**
SOCIEDADES**Agente de retención**
SI**Domicilio tributario****Ubicación geográfica****Provincia:** PICHINCHA **Cantón:** QUITO **Parroquia:** IÑAQUITO**Dirección****Barrio:** LA CAROLINA **Calle:** AV. RIO AMAZONAS **Número:** S/N **Intersección:** UNION NACIONAL DE PERIODISTAS **Código postal:** 170508 **Edificio:** PLATAFORMA G FINANCIERA **Número de piso:** 3 **Referencia:** PLATAFORMA GUBERNAMENTAL**Actividades económicas**

- J63110202 - ACTIVIDADES DE SUMINISTRO DE DATOS CON ARREGLO A UN CIERTO ORDEN O A UNA DETERMINADA SECUENCIA, MEDIANTE SU RECUPERACIÓN EN LÍNEA O EL ACCESO A ELLOS EN LÍNEA (GESTIÓN COMPUTARIZADA), LOS DATOS PUEDEN SER: FINANCIEROS, ECONÓMICOS, ESTADÍSTICOS O TÉCNICOS.
- L68100101 - COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS AMUEBLADOS O SIN AMUEBLAR POR PERÍODOS LARGOS, EN GENERAL POR MESES O POR AÑOS.
- K64990202 - ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA REALIZADA POR INSTITUCIONES QUE NO PRACTICAN LA INTERMEDIACIÓN MONETARIA Y CUYA FUNCIÓN PRINCIPAL CONSTITUYE LA CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SISTEMA BANCARIO, FINANCIACIÓN A LARGO PLAZO PARA EL SECTOR INDUSTRIAL, CRÉDITO A LOS CONSUMIDORES (TARJETAS DE CRÉDITO). TAMBIÉN SE INCLUYEN EL CRÉDITO PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA POR PARTE DE INSTITUCIONES ESPECIALIZADAS QUE TAMBIÉN RECIBEN DEPÓSITOS.

Establecimientos**Abiertos**
18**Cerrados**
3

Obligaciones tributarias

- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- 2011 DECLARACION DE IVA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)

i Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación: CATRCR2021001380673
Fecha y hora de emisión: 21 de mayo de 2021 08:23
Dirección IP: 181.39.8.53

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.





Factura: 001-002-000055191



20211701038P00908

Notaria 38
QUITO ECUADOR

NOTARIO(A) MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

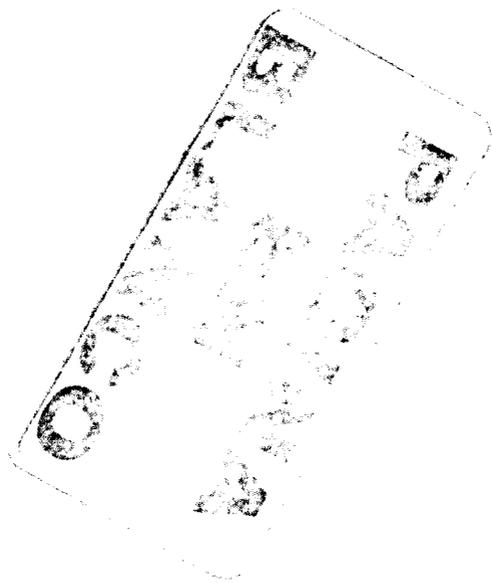


Escritura N°:	20211701038P00908						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE JULIO DEL 2021, (14:02)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTADO POR	RUC	1790010937001	ECUATORIANA	MANDANTE	SANTIAGO BAYAS PAREDES
A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CEDENO LEON LIZMARINA GEOKASTA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307843035	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			INAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20211701038P00908
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE JULIO DEL 2021, (14:02)
OTORGA:	NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO





1
2 **ESCRITURA Nº 2021-17-01-38-P00908**

3
4 **PODER ESPECIAL**

5
6 **OTORGADO POR EL:**

7
8 **BANCO PICHINCHA C.A., DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR**
9 **EL SEÑOR SANTIAGO BAYAS PAREDES, EN SU CALIDAD DE**
10 **GERENTE GENERAL.**

11
12 **A FAVOR DE:**

13
14 **LIZMARINA GEOKASTA CEDEÑO LEON**

15
16 **CUANTÍA: INDETERMINADA**

17
18 **DI 2 COPIAS**

19
20 **LA**

21 **En la Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la**
22 **República del Ecuador, hoy día SIETE DE JULIO DE DOS MIL**
23 **VEINTE Y UNO, ante mí, Doctora María Cristina Vallejo**
24 **Ramírez, Notaria Trigésima Octava del Cantón Quito,**
25 **comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la**
26 **celebración de la presente escritura, BANCO PICHINCHA C.A.,**
27 **DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL SEÑOR SANTIAGO**
28 **BAYAS PAREDES, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL.**





Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

1 conforme consta de los documentos que se adjuntan como
2 habilitantes, a quien en lo posterior se le denominará
3 **MANDANTE**. El compareciente declara ser de nacionalidad
4 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de
5 profesión u ocupación Empleado. El Banco se encuentra
6 domiciliado en la Avenida Amazonas N cuarenta y cinco guión
7 sesenta (N45-60) y Pereira del Distrito Metropolitano de Quito,
8 provincia de Pichincha, teléfono dos nueve ocho cero nueve
9 ocho cero (2980980), hábil en derecho para contratar y
10 contraer obligaciones, a quien (es) de conocer doy fe en virtud
11 de haberme exhibido su(s) documentos (s) de identificación
12 debidamente certificado(s) que se agrega(n) al presente
13 instrumento como habilitante(s). Advertido el compareciente
14 por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura,
15 así como examinado que fue en forma aislada y separada de
16 que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción,
17 amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide
18 que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑORA**
19 **NOTARIA:** En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo
20 sírvase insertar una de **Poder Especial**, al tenor de las
21 siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-**
22 Comparece al otorgamiento del presente instrumento el señor
23 **Santiago Bayas Paredes, en calidad de Gerente General de**
24 **Banco Pichincha Compañía Anónima**, de acuerdo al
25 nombramiento que se adjunta como habilitante, casado, mayor
26 de edad, ecuatoriano. El domicilio del Banco Pichincha C.A. es
27 Avenida Amazonas Número cuatro cinco seis cero (4560) y
28 Alfonso Pereira de la ciudad de Quito-Ecuador, con número

1 telefónico cero dos dos nueve ocho cero guión nueve ocho
2 cero (02 2 980-980). **SEGUNDA PODER ESPECIAL.-** El Banco
3 Pichincha Compañía Anónima, a través de su Gerente General
4 señor Santiago Bayas Paredes, con conocimiento del
5 Presidente del Banco y por decisión del Comité Ejecutivo,
6 confiere Poder Especial, amplio, indelegable y suficiente que
7 en derecho se requiere, a favor de **CEDEÑO LEON LIZMARINA**
8 **GEOKASTA**, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en la
9 ciudad de Portoviejo, portador de la cédula de ciudadanía
10 número UNO TRES CERO SIETE OCHO CUATRO TRES CERO
11 TRES CINCO (1307843035) para que a nombre y
12 representación de Banco Pichincha Compañía Anónima, realice
13 los siguientes actos en la provincia de Manabí. **UNO.- UNO.**
14 **UNO)** Comparecer en todos los actos y suscribir cualquiera de
15 los contratos de préstamo, compraventa de cartera, de
16 arrendamiento mercantil o leasing, reserva de dominio, bajo
17 cualquier modalidad, que otorga el Banco Pichincha C.A.,
18 sujetándose siempre a los políticas generales de crédito y a
19 los manuales y procedimientos del Banco, previa verificación
20 de que en cada uno de estos contratos se hayan respetado los
21 distintos cupos de créditos determinados por el Banco; **UNO.**
22 **DOS)** Comparecer a las cesiones de cartera como cesionario o
23 cedente; **UNO. TRES)** Cancelar los contratos de arrendamiento
24 mercantil o leasing y reserva de dominio; **UNO. CUATRO)**
25 Suscribir los documentos relacionados a la venta de los bienes
26 inmuebles o muebles dentro del ejercicio de las opciones de
27 compra y venta anticipada de los bienes a consecuencia de la
28 terminación de los contratos de arrendamiento mercantil o




38





Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

1 leasing; **UNO. CINCO)** Celebrar contratos ampliatorios,
2 aclaratorios y reformatorios que sean convenientes o
3 necesarios para el Banco, así como subrogaciones a los
4 contratos principales y accesorios antes mencionados; **UNO.**
5 **SEIS)** Adquirir bienes muebles o inmuebles para efectos de
6 operaciones de arrendamiento mercantil inmobiliario y
7 mobiliario. **DOS.-** Celebrar y suscribir: **DOS. UNO)** Contratos
8 de: sobregiro, avales, cartas de garantía, fianzas y cartas de
9 crédito domésticas o internacionales, que hayan sido
10 autorizadas por los órganos competentes del Banco, así como
11 cualquier otro contrato mediante el cual el Banco Pichincha
12 C.A. preste servicios a determinados clientes, tales como, sin
13 ser la enumeración taxativa sino meramente explicativa,
14 contratos de custodia de valores, transporte de valores,
15 convenios para emisión de cheques especiales, contratos de
16 pago de impuestos, de servicios de caja y tesorería, etcétera;
17 **DOS. DOS)** Convenios o contratos de cualquier otra clase de
18 servicios, estipulaciones o actos bancarios, como de cuentas
19 corrientes, apertura de líneas de crédito, reestructuración de
20 deudas, reserva de intereses así como cualquier otro convenio
21 o contrato que tenga relación con los productos o servicios y
22 negociaciones de crédito que se realicen con los clientes del
23 Banco Pichincha C.A., siempre bajo las políticas y
24 procedimientos del Banco; **DOS. TRES)** Contratos de
25 fideicomiso mercantil de cualquier clase, pudiendo ser, sin ser
26 limitativo, de administración, de garantía, o cualquier clase de
27 encargo fiduciario, o cualquier otro contrato de fiducia
28 mercantil, así como cualquier tipo de contrato necesario para

1 la administración de este tipo de fideicomisos, encargos
2 negocios fiduciarios y también está facultado para asistir a las
3 reuniones, comités y cualesquiera otro organismo colegiado
4 que se contemple en los respectivos contratos, así como
5 suscribir los documentos requeridos en el ejercicio de sus
6 funciones dentro de estos organismos; **DOS. CUATRO)**
7 Contratos de hipotecas ya sean abiertas o cerradas; contratos
8 de prenda sean civiles, comerciales ordinarias, agrícolas o
9 industriales, y otras garantías que se otorguen para garantizar
10 operaciones de crédito con el Banco, para la instrumentación
11 de operaciones de compra de cartera, de arrendamiento
12 mercantil de ser legalmente posible y, en general, para
13 garantizar cualquier tipo de operación, acto o contrato
14 bancario; **DOS. CINCO)** Contratos de Ampliación, aclaración o
15 reforma a cualquiera de los contratos mencionados en este
16 poder, buscando siempre la seguridad del Banco; **DOS. SEIS)**
17 Cancelaciones y liberaciones ya sea de forma total o parcial,
18 de prendas, fianzas e hipotecas u otras garantías constituidas
19 a favor del Banco Pichincha C.A, siempre y cuando dichas
20 cancelaciones y liberaciones consten en los medios emitidos
21 por los organismos de crédito y de acuerdo con los niveles de
22 aprobación correspondientes; **DOS. SIETE)** Contratos de mutuo
23 hipotecario y demás documentación legal relacionada con
24 créditos hipotecarios que confiere el Banco, incluyendo todo
25 tipo de adendum modificatorio a las condiciones contractuales
26 de los créditos hipotecarios; **DOS. OCHO)** Correspondencia del
27 Banco dirigida a sus clientes así como cualquier
28 documentación relacionada con los créditos y servicios que





Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

otorga el Banco; **DOS. NUEVE)** Correspondencia dirigida a
2 entidades públicas o privadas en materias que sean
3 pertinentes a las funciones del mandatario; **DOS. DIEZ)** Cartas
4 compromiso de pago que se generen en relación a créditos
5 aprobados con garantía hipotecaria; **DOS. ONCE)** Suscribir
6 formularios del Servicio de Rentas internas con información
7 que requieran entregar los clientes, y que hayan solicitado al
8 Banco un servicio al respecto. **TRES.-TRES. UNO)** Comparecer
9 a las cesiones como cedente o cesionario, y si es del caso
10 endosar o ceder títulos valores, documentos o contratos por el
11 valor que corresponda, siempre sin responsabilidad del Banco;
12 **TRES. DOS)** Ceder y/o endosar hipotecas, prendas o cualquier
13 otra garantía otorgada, cedida y/o endosada, a favor del Banco
14 Pichincha C.A., en cumplimiento a negociaciones debidamente
15 realizadas que impongan al Banco la obligación de hacer tal
16 cesión y/o endoso; **TRES. TRES)** Endosar o ceder por valor al
17 cobro o en procuración títulos valores tales como pagarés,
18 letras de cambio y/o cualquier otro, documentos o contratos,
19 para que se realicen las gestiones de cobro aun por la vía
20 judicial; **TRES. CUATRO)** Cobrar y hacer efectivas garantías
21 bancarias, cartas de crédito stand by, y en general cualquier
22 documento de fianza emitidas o transferidas a la orden o a
23 favor del Banco Pichincha C.A.; **TRES. CINCO)** Ceder o
24 endosar a favor de los garantes o terceros, sin responsabilidad
25 del Banco, los documentos de crédito siempre que tales
26 créditos hayan sido cancelados por éstos; **TRES. SEIS)**
27 Aceptar cesiones y transmisiones de derechos que realicen
28 clientes a favor del Banco, en cumplimiento a acuerdos en el

1 giro del negocio del Banco; **TRES. SIETE**) Ceder o endosar
2 por valor en garantía o por valor recibido toda clase de títulos
3 valores a favor de la Corporación Financiera Nacional,
4 originados en operaciones de crédito que realice el Banco con
5 el financiamiento de dicha institución, así como para que
6 suscriba todo contrato necesario para instrumentar dichas
7 operaciones. **CUATRO.** - Podrá suscribir a nombre del Banco
8 Pichincha C.A. actas de finiquito, solicitudes y acciones de
9 visto bueno y cualquier otro documento necesario para dar por
10 terminada la relación laboral con los trabajadores del Banco
11 Pichincha C.A., en su respectiva jurisdicción. **TERCERA.-**
12 **RESPONSABILIDAD.-** El apoderado especial tendrá todas las
13 facultades para realizar los actos enunciados, debiendo
14 ceñirse en todos los actos a las disposiciones legales,
15 estatutarias y reglamentarias del Banco Pichincha C.A., sus
16 políticas internas y las decisiones de los órganos competentes
17 del Banco. En especial deberá ceñirse a las instrucciones de
18 la Gerencia General, a quien tendrá que informar el ejercicio
19 del presente mandato. **CUARTA.-PLAZO.-** El plazo de vigencia
20 del presente mandato es indefinido a contarse desde esta
21 fecha sin perjuicio de lo cual el Banco Pichincha Compañía
22 Anónima podrá revocar este poder. Este poder no deberá ser
23 considerado insuficiente para los fines indicados. **QUINTA.-**
24 **RATIFICACIÓN.-** El Gerente General del Banco Pichincha C.A.
25 confiere el presente poder para que el Mandatario continúe el
26 mandato que recibió del anterior Gerente General, en los
27 términos de este documento. Con tal antecedente, el Gerente
28 General ratifica ahora, expresamente, los actos y contratos en





Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

1 los que haya actuado el Mandatario al amparo del poder
2 anterior, durante el período de transición en que el Gerente
3 General anterior fue legalmente reemplazado. **SEXTA.-**
4 Expresamente se deja constancia que el otorgamiento de este
5 poder especial no modifica o altera otros poderes especiales
6 conferidos, ni tampoco limita el derecho de nombrar otros
7 apoderados especiales en cualquier momento. El apoderado
8 está obligado a cumplir el presente mandato con estricta
9 sujeción a las instrucciones y políticas del Banco; ejercerá el
10 mandato mientras sea funcionario del Banco Pichincha C.A. o
11 hasta cuando el poder sea revocado, lo que ocurra primero.
12 **SÉPTIMA.- CUANTÍA.** - la cuantía por su naturaleza es
13 indeterminada. Señora Notaria, sírvase añadir todas las
14 cláusulas de estilo necesarias para la completa validez del
15 presente instrumento y copia certificada de la protocolización
16 del nombramiento del Gerente General del Banco, como
17 documento habilitante. **Hasta aquí, la minuta** que queda
18 elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada
19 por la Doctora Margarita Rosales, con matrícula profesional
20 número seis dos cinco dos del Colegio de Abogados de
21 Pichincha (6252 C.A.P.).- El compareciente autoriza
22 expresamente la consulta en línea y verificación de sus
23 respectivos datos en el Sistema Nacional de Consulta
24 Ciudadana de la Dirección General de Registro Civil,
25 Identificación y Cedulación.- Para la celebración y
26 otorgamiento de la presente escritura se observaron los
27 preceptos legales que el caso requiere y leída que le fue por
28 mí, la Notaria al compareciente, aquel se ratifican en la aceptación

1 de su contenido y firma conmigo en unidad de acto, quedando
2 incorporada en el protocolo de esta Notaría la presente escritura, de
3 todo lo cual doy fe.-

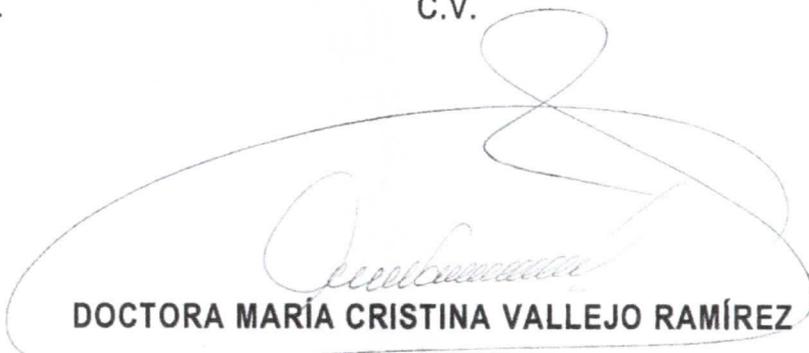
4
5 

6
7 f) SANTIAGO BAYAS PAREDES

8 C.C.

C.V.



9
10
11
12 

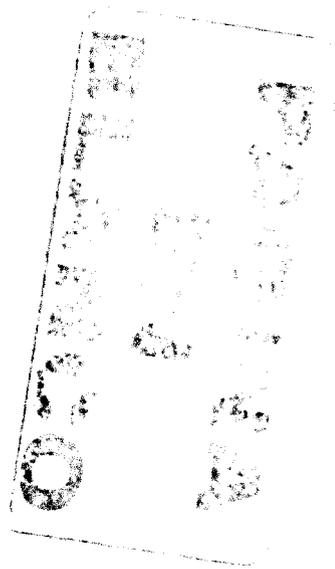
13 DOCTORA MARÍA CRISTINA VALLEJO RAMÍREZ

14 NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

15
16
17
18
19
20 **ESPACIO**
21 **EN**
22 **BLANCO**
23



24
25
26
27
28 





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1705254561

Nombres del ciudadano: BAYAS PAREDES SANTIAGO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 23 DE SEPTIEMBRE DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ERAZO ZONNIA CATALINA

Fecha de Matrimonio: 12 DE FEBRERO DE 1987

Nombres del padre: BAYAS MIGUEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: LUCIO BENITEZ ROSA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 7 DE NOVIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE JULIO DE 2021

Emisor: VERONICA LIZBETH ARCOS ESCOBAR - PICHINCHA-QUITO-NT 38 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 215-439-40344



215-439-40344

J. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CIRCULACION

N. 170525456-1

CELULA DE
 CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 BAYAS PAREDES
 SANTIAGO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 GONZALEZ SUAREZ
 FED. DE EM. QUITO 1958-05-23
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO HOMBRE
 ESTADO CIVIL CASADO
 ZONIA CATALINA
 ERAZO




INSTRUCCION SUPERIOR EMPLEADO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 BAYAS MIGUEL
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 LUCHO BENTEZ ROSA
 LUGAR Y FECHA DE EMISION
 QUITO
 2017-11-07
 FECHA DE EXPIRACION
 2027-11-07

PROFESION/OCCUPACION
 EMPLEADO

V43432222

ICM 17 TC 055 05 189





CERTIFICADO DE VOTACION 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: PICHINCHA
 CIRCUNSCRIPCION: 3
 CANTON: QUITO
 PARROQUIA: CUMBAYA
 ZONA: 9
 JUNTA No. 0005 MASCULINO

CC N. 1705254561

BAYAS PAREDES SANTIAGO



CIUDADANO/A:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

José Belén

F. PRESIDENCIAL DE LA JRV

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) COPIA(S) que antecede(n), es igual al (los) documento(s) exhibido(s) en original(es) ante mí. En ⁰¹ foja(s).

Quito, a **07 JUL. 2021**

Maria Cristina Vallejo R.
DRA. MARÍA CRISTINA VALLEJO R. Notaria 38
 NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

**ESPACIO
 EN
 BLANCO**



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUJ: 1705254561

Nombre: BAYAS PAREDES SANTIAGO



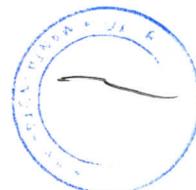
1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 7 DE JULIO DE 2021

Emisor: VERONICA LIZBETH ARCOS ESCÓBAR - PICHINCHA-QUITO-NT 38 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 217-439-40357



217-439-40357







Factura: 002-002-000105881



20211701035P00798

PROTOCOLIZACIÓN 20211701035P00798

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 23 DE ABRIL DEL 2021, (15:11)

OTORGA: NOTARÍA TRIGESIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 3

CUANTÍA: INDETERMINADA



A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
BANCO PICHINCHA CA.	REPRESENTADO POR SANTIAGO BAYAS PAREDES	RUC	1790010937001

OBSERVACIONES:	
	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., JUNTO CON LA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO. (DI: 2 COPIAS)

[Handwritten Signature]
 NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRÓN AYALA
 NOTARÍA TRIGESIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

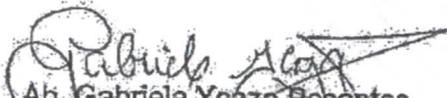




Quito, 23 de abril del 2021

Por medio del presente solicito se sirva Protocolizar el documento adjunto correspondiente al Nombramiento del Gerente General del Banco Pichincha C.A., junto con la razón de inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito, de conformidad con el numeral segundo del Art. 18 de la Ley Notarial.

Atentamente,


Ab. Gabriela Ycaza Pesantes
Matrícula No. 10.263 CA Guayas



Quito D.M., 06 de abril de 2021.

Señor
Santiago Bayas Paredes
Presente. -

De mi consideración:

Me es grato participarle que el Directorio del Banco Pichincha C.A., reunido el martes 16 de marzo del 2021, tuvo el acierto de re-elegirle a usted Gerente General del Banco Pichincha C.A. por el periodo de un año, de acuerdo con los artículos 37, numeral 6, y 46 del Estatuto del Banco. Usted podrá ser reelegido indefinidamente y deberá continuar en sus funciones hasta ser debidamente reemplazado.

Sus principales atribuciones y deberes constan en los artículos 46, 47, 48, 49, 50, 55, 59, 61, 62 y 63 del Estatuto. En tal virtud usted tendrá individualmente la representación legal, tanto judicial como extrajudicial del Banco; y también la tendrán, individualmente, los Vicepresidentes a quienes el Directorio les otorgue esta representación, así como los Representantes Jurídicos que designe el Directorio, exclusivamente para actuar en los actos, contratos y procesos judiciales, de mediación y arbitraje.

Fecha de constitución del Banco Pichincha C.A.: 11 de abril de 1906.- Fecha de inscripción: 5 de mayo de 1906 en la oficina de Anotaciones del Cantón Quito a fojas 5, #4 del Registro de la Propiedad de 8va. Clase, Tomo 37.- Cambio de nombre, de "Banco del Pichincha C.A." a "Banco Pichincha C.A."; escritura pública otorgada el 27 de marzo del 2006 ante el Notario Tercero del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 8 de agosto del 2006.- Aumento de capital autorizado y reforma y codificación del Estatuto del Banco: escritura pública otorgada el 03 de junio del 2019, ante el Notario Tercero del cantón Quito (Resolución aprobatoria No. 5B-DTL-2019-647 de 14 de junio del 2019) inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 19 de julio de 2019.

Atentamente


Antonio Acosta Espinosa
Presidente del Banco Pichincha C.A.

Acepto el cargo. - Quito, 06 de abril de 2021.


Santiago Bayas Paredes
C.I. 170525456-1





TRÁMITE NÚMERO: 21423



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO:

NÚMERO DE REPERTÓRIO:	62523
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/04/2021
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	7284
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BANCO PICHINCHA C.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	BAYAS PAREDES SANTIAGO
IDENTIFICACIÓN:	1705254561
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	1

2. DATOS ADICIONALES:

REF.COD.EST.- RM.- 4053 DEL 19/07/2019.- NOTARIA TERCERA /QUITO /03/06/2019.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 22 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2021

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Notaria 38
Quito, Ecuador
QUITO ECUADOR

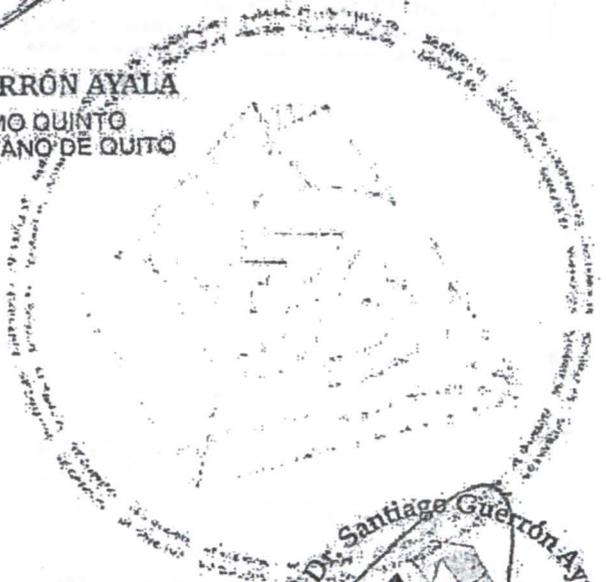
- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

ESCRITURA NÚMERO: 2021-17-01-035-P00798

PROTOCOLIZACIÓN: A petición de la Abogada Gabriela Ycaza Pesantes, con matrícula profesional número diez mil doscientos sesenta y tres, del Colegio de Abogados de Guayas, en esta fecha y en tres fojas útiles, incluida la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo; el **NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DEL BANCO PICHINCHA C.A. DESIGNADO AL SEÑOR SANTIAGO BAYAS PAREDES, JUNTO CON LA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**, que antecede: - Quito a veinte y tres de abril de dos mil veinte y uno. Doy fe. -



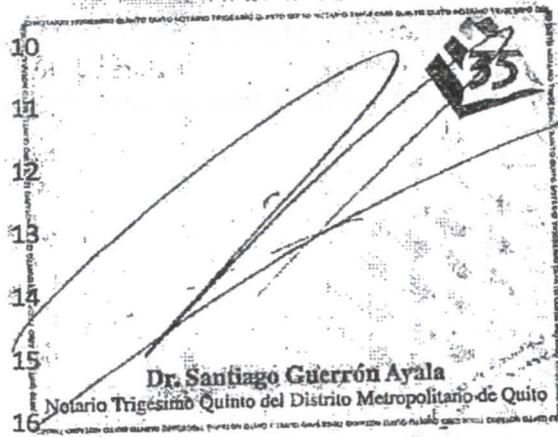
DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



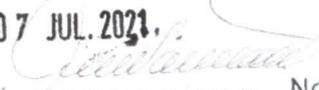


DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 **ESCRITURA NÚMERO: 2021-17-01-035-P00798**
2 Se protocolizó, ante mí, y en fe de ello, confiero esta
3 **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACIÓN**
4 **DEL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DEL**
5 **BANCO PICHINCHA C.A. DESIGNADO AL SEÑOR**
6 **SANTIAGO BAYAS PAREDES, JUNTO CON LA RAZÓN DE**
7 **INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN**
8 **QUITO, debidamente sellada y firmada, en Quito a veinte y**
9 **tres de abril de dos mil veinte y uno. Doy fe. —**

10
11
12
13
14
15
16

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito

17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
Certifico que la(s) Fotocopia(s) que antecede(n) ES FIEL
COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA del/los documento(s)
que antecede(n). En (3) foja(s), exhibido(s) ante mí.
Quito, a **07 JUL. 2021.**


DRA. MARÍA-CRISTINA VALLEJO R. Notaria 38
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1790010937001
RAZON SOCIAL: BANCO PICHINCHA CA
NOMBRE COMERCIAL: BANCO PICHINCHA CA
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: BAYAS PAREDES SANTIAGO
CONTADOR: CHISAGUANO MARTINEZ EDWIN AUGUSTO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 01/02/1917 **FEC. CONSTITUCION:** 01/02/1917
FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 08/06/2018



ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: IÑAQUITO Calle: AV. AMAZONAS Número: N45-60
 Intersección: IGNACIO PEREIRA Edificio: BANCO DEL PICHINCHA-DINERS Oficina: PB Referencia ubicación: FRENTE AL
 MUNICIPIO ZONA NORTE Telefono Trabajo: 022981132 Fax: 022981153 Telefono Trabajo: 022981020 Apartado Postal: 261
 QUITO Email: echisagu@pichincha.com Telefono Trabajo: 022980980

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO REPORTE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONÓMICAS FINANCIERAS
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gov.ec.
 Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en sujetos de retención ZONAL de Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
 Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando haya un control de contabilidad y contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% serán objeto de retención del 100% del IVA.

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SRI
 COD: SC34938
 08 JUN 2018
 AGENCIA
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
 Firma de Servicio Responsabil
 ATENCIÓN TRANSACCIONAL



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: KMVCO10414 Lugar de emisión: QUITO/AV. AMAZONAS ENTRE Fecha y hora: 08/06/2018 14:16:32



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 1790010937001
RAZON SOCIAL: BANCO PICHINCHA CA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 394	ABIERTOS:	270
JURISDICCION:	1 ZONA 9 PICHINCHA	CERRADOS:	124



NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18
Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s)
COPIA(S) que antecede(n), es igual al (los)
documento(s) exhibido(s) en original(es) ante mí.
En _____ foja(s).
Quito, a **07 JUL. 2021**

DRA. MARIA CRISTINA VALLEJO R. Notaria 38
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: KMVC010414 **Lugar de emisión:** QUITO/AV. AMAZONAS ENTRE **Fecha y hora:** 08/06/2018 14:16:32



Notaria 38
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSILACION

N. 130784303-5

CEDULA
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
CEDENO CORTEZ
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CUGAS DE NACIMIENTO
MANTA
MANTA
MANTA
FECHA DE EMISION 24-07-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
FARIO ENRIQUE
RIVADENEIRA BRIONES

INSTRUCCION SUPERIOR INGENIERIA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CEDENO CORTEZ MIGUEL ANGEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LEON GUERRERO VIOLETA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
MORTOUEJO
2018-07-13

FECHA DE EXPIRACION
2028-07-13

V434314ZZZ



NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) COPIA(S) que antecede(n), es igual al (los) documento(s) exhibido(s) en original(es) ante mí. En foja(s).

Quito, a **07 JUL. 2021**

[Signature]
DRA. MARÍA CRISTINA VALLEJO R. Notaria 38
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

Es compulsada de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en.....**13**.....fojas útiles

Manta,

23 SEP 2021

[Signature]
Dr. Fernanda Vitez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

ESPACIO EN BLANCO



Dra. María Cristina Vallejo R.

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de la **PODER ESPECIAL**, OTORGADO POR EL: **BANCO PICHINCHA C.A.**, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL SEÑOR **SANTIAGO BAYAS PAREDES**, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL, A FAVOR DE: **LIZMARINA GEOKASTA CEDEÑO LEON**.-Firmada y sellada en Quito, a SIETE de JULIO de dos mil veinte y uno. –



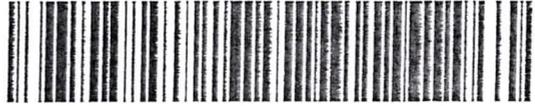
DOCTORA MARÍA CRISTINA VALLEJO RAMÍREZ
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO
K.M.



**ESPACIO
EN
BLANCO**



Factura: 001-005-000004389



20211308005P01237

PROTOCOLIZACIÓN 20211308005P01237

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 16 DE JUNIO DEL 2021, (10:02)

OTORGA: NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 4

CUANTÍA: INDETERMINADA



A PETICION DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACION
ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706727847

OBSERVACIONES:	ACTA 001, ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE PROPIETARIOS DE LOTES DE LA URBANIZACION BARU CARIBE
----------------	---

[Handwritten signature]

NOTARIA SUPLENTE ANA CRISTINA MERO LARGACHA
 NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
 001-005-000004389-CP-13-2021-KP



RECEIVED

RECEIVED

SEÑOR NOTARIO QUINTO DEL PUBLICO CANTON MANTA

DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA

DIEGO ALBERTO ALVAREZ NARANJO, por mis propios derechos, con el patrocinio del Abogado Pascual Teodoro Vega Soledispa, portador de la matrícula profesional número trece guión dos mil once guión ciento veintiséis (13-2011-126) del Foro de Abogados, ante usted respetuosamente comparezco y solicito lo siguiente:

Que se sirva protocolizar el documento que contiene el contrato de: ACTA 001, ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE PROPIETARIOS DE LOTES DE LA URBANIZACION BARÚ CARIBE, de conformidad con lo que establece el numeral segundo del Art. 18 de la Ley Notarial vigente.

Sírvase proveer lo solicitado.


Abg. Pascual Teodoro Vega Soledispa
Mat. 13-2011-126 F.A.



1950
MAY 10 1950
U.S. DEPARTMENT OF AGRICULTURE
WASHINGTON, D. C.

1950
MAY 10 1950
U.S. DEPARTMENT OF AGRICULTURE
WASHINGTON, D. C.

ACTA 001

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE PROPIETARIOS DE LOTES DE LA URBANIZACIÓN BARÚ CARIBE



Hoy, miércoles 9 de junio del 2021, sin agenda preestablecida, se reúnen todos los vecinos propietarios de los lotes de terreno de la Urbanización Barú Caribe, quienes se constituyen en asamblea extraordinaria para tomar la siguiente decisión:

Decisión tomada por unanimidad:

1. Deciden nombrar Administrador al Sr. SANTIAGO OSWALDO JÁUREGUI DÁVILA, con cédula de ciudadanía No. 170720168-5 por un período de un año.

Para constancia de lo decidido, firma:

[Handwritten signature]

Diego Alberto Alvarez Naranjo
C.C. 1706727847

- Propietario Lote # 1
- Propietario Lote # 2
- Propietario Lote # 3
- Propietario Lote # 4
- Propietario Lote # 5
- Propietario Lote # 6
- Propietario Lote # 7
- Propietario Lote # 8
- Propietario Lote # 9
- Propietario Lote # 10
- Propietario Lote # 11
- Propietario Lote # 12
- Propietario Lote # 13
- Propietario Lote # 14
- Propietario Lote # 15
- Propietario Lote # 16
- Propietario Lote # 17
- Propietario Lote # 18
- Propietario Lote # 19
- Propietario Lote # 20
- Propietario Lote # 21
- Propietario Lote # 22
- Propietario Lote # 23
- Propietario Lote # 24
- Propietario Lote # 25



W050421VABR01
SANTIAGO OSWALDO JÁUREGUI DÁVILA
ADMINISTRADOR



Propietario Lote # 26
Propietario Lote # 27
Propietario Lote # 28
Propietario Lote # 29
Propietario Lote # 30
Propietario Lote # 31
Propietario Lote # 32
Propietario Lote # 33
Propietario Lote # 34
Propietario Lote # 35
Propietario Lote # 36
Propietario Lote # 37
Propietario Lote # 38
Propietario Lote # 39
Propietario Lote # 40
Propietario Lote # 41



ACEPTACIÓN: Acepto desempeñar el cargo de Administrador de la Urbanización Barú Mediterraneo.

Manta, 9 de junio de 2021

**URBANIZACIÓN
BARÚ CARIBE**
[Handwritten signature]
FIRMA AUTORIZADA

Sr. Santiago Jauregui Dávila
C.C. 170720168-5



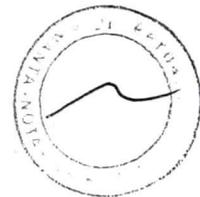
Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición de Diego Alberto Alvarez Naranjo, con el patrocinio del Abogado Pascual Teodoro Vega Soledispa; portador de la matrícula profesional número trece guión dos mil once guión ciento veintiséis (13-2011-126) del Foro de Abogados, el día de hoy, en cuatro (04) fojas útiles, en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Quinta del cantón Manta a mi cargo, protocolizo el ACTA 001, ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE PROPIETARIOS DE LOTES DE LA URBANIZACION BARÚ CARIBE Y MAS DOCUMENTOS, que antecede.- Manta, dieciséis (16) de junio del dos mil veintiuno.-



[Handwritten signature]
ABG. ANA CRISTINA MERO LARGACHA
NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA (E)



Se protocolizó en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Quinta del Cantón Manta, a mi cargo, en fe de ello, confiero SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACION DEL ACTA 001, ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE PROPIETARIOS DE LOTES DE LA URBANIZACION BARÚ CARIBE Y MAS DOCUMENTOS, en cuatro (04) fojas útiles.- Firmada y sellada en Manta, al dieciséis (16) de junio del dos mil veintiuno.-



Ana Cristina Mero Largacha
ABG. ANA CRISTINA MERO LARGACHA
NOTARIA
NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA (E)

Ficha Registral-Bien Inmueble

75625

Certificado de Solvencia



Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-21021539
Certificó hasta el día 2021-09-10:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXX

Tipo de Predio: Lote de Terreno

Fecha de Apertura: lunes, 22 marzo 2021

Parroquia: MANTA

Información Municipal:

Dirección del Bien: Urbanización BARÚ CARIBE

LINDEROS REGISTRALES: Lote 6 de la Urbanización BARÚ CARIBE Ubicado en el actual Barrio Jesús de Nazareth de la parroquia y cantón Manta: CON UNA AREA: 123,20 m2

Frente: 8,00m con avenida ingreso.

Atras: 8,00m con Urb. Barú Mediterráneo.

Derecho: 15,40m con lote 5

Izquierdo: 15,40m con lote 7.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA CON VIGENTE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DE GANANCIALES DERECHOS Y ACCIONES Y TERMINACION DE COMUNIDAD	928 viernes, 29 marzo 2019	25567	25622
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR	342 viernes, 29 marzo 2019	25567	25622
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR	69 lunes, 25 enero 2021	0	0
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR	70 lunes, 25 enero 2021	0	0
PLANOS	PLANOS	3 jueves, 11 marzo 2021	0	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 5] COMPRAVENTA DE GANANCIALES DERECHOS Y ACCIONES Y TERMINACION DE COMUNIDAD

Inscrito el: viernes, 29 marzo 2019

Número de Inscripción : 928

Folio Inicial: 25567

Lugar del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1819

Folio Final : 25567

Lugar donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 28 marzo 2019

Fecha Resolución:

Observaciones:

COMPRAVENTA DE GANANCIALES, DERECHOS Y ACCIONES.- lote de terreno ubicado en el actual Barrio Jesús , de Nazareth de la parroquia cantón Manta, provincia de Manabí, circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Ochenta y cinco metros ochenta centímetros y calle pública (catorce metros de ancho); POR ATRAS: Ochenta y cinco metros ochenta centímetros y Urbanización Barú; POR EL COSTADO DERECHO: Ciento cinco metros veinte centímetros y lindera con el señor Álvarez Naranjo Diego Alberto; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: Ciento cinco metros veinte centímetros y lindera con el señor Meza Vera Jaime Benito. Con una superficie total de NUEVE MIL CINCO CIENTO CINCO COMA SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (9.025,65 m2). *los señores LOPEZ GAMBOA RITA GEORGINA Y LOPEZ GAMBOA JUAN CARLOS SON REPRESENTADOS POR LA SRA. GAMBOA REYES MARIA RITA TERMINACIÓN DE COMUNIDAD.- Son



actuales propietarios de los gananciales, derechos y acciones del predio descrito en la cláusula segunda, de conformidad con lo que dispone el numeral uno del artículo dos mil doscientos doce del Código Civil, tienen a bien declarar como en efecto lo hacen, que al haberse reunido las condiciones enunciadas en el artículo antes indicado, se ha verificado la TERMINACIÓN DE LA COMUNIDAD que existía sobre dicho predio, por lo tanto, el mismo se consolida como CUERPO CIERTO y determinado.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
CAUSANTE	LOPEZ LUCAS EMIGDIO OSWALDO	NO DEFINIDO	MANTA
COMPRADOR	JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	LOPEZ GAMBOA FREDDY OSWALDO	DIVORCIADO(A)	MANTA
VENDEDOR	LOPEZ GAMBOA JUAN CARLOS	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	LOPEZ GAMBOA RITA GEORGINA	DIVORCIADO(A)	MANTA
VENDEDOR	GAMBOA REYES MARIA RITA	VIUDO(A)	MANTA

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[2 / 5] HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR

Inscrito el: viernes, 29 marzo 2019

Número de Inscripción : 342

Folio Inicial: 25567

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1820

Folio Final : 25567

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 28 marzo 2019

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.- Sobre lote de terreno ubicado en el actual Barrio Jesús, de Nazareth de la parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí, circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Ochenta y cinco metros ochenta centímetros y calle pública (catorce metros de ancho); POR ATRAS: Ochenta y cinco metros ochenta centímetros y Urbanización Barú; POR EL COSTADO DERECHO: Ciento cinco metros veinte centímetros y lindera con el señor Álvarez Naranjo Diego Alberto; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: Ciento cinco metros veinte centímetros y lindera con el señor Meza Vera Jaime Benito. Con una superficie total de NUEVE MIL VEINTICINCO COMA SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (9.025,65 m2).

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA		QUITO
DEUDOR HIPOTECARIO	JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA	CASADO(A)	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO	CASADO(A)	MANTA

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[3 / 5] CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR

Inscrito el: lunes, 25 enero 2021

Número de Inscripción : 69

Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 312

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 18 enero 2021

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Lote de terreno ubicado en el actual Barrio Jesús, de Nazareth de la parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí, Con una superficie total de NUEVE MIL VEINTICINCO COMA SESENTA Y CINCO METROS Cuadrados (9.025,65 m2).

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA		QUITO
DEUDOR	ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO	CASADO(A)	MANTA

HIPOTECARIO
DEUDOR
HIPOTECARIO

JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA

CASADO(A)



Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[4 / 5] HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR

Inscrito el: Lunes, 25 enero 2021

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: Lunes, 18 enero 2021

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR Lote de terreno ubicado en el actual Barrio Jesús, de Nazareth de la parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí, Con una superficie total de NUEVE MIL VEINTICINCO COMA SESENTA Y CINCO METROS Cuadrados (9.025,65 m2).

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 70

Número de Repertorio: 313

Folio Inicial: 0

Folio Final : 0

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	BANCO PICHINCHA C.A		MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO	CASADO(A)	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA	CASADO(A)	MANTA

Registro de : PLANOS

[5 / 5] PLANOS

Inscrito el: jueves, 11 marzo 2021

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: Lunes, 08 marzo 2021

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

*PLANOS PROYECTO URBANIZACION BARU CARIBE Mediante Resolución Ejecutiva N° MTA-2020-ALC-0198 Aprobación de la Urbanización BARÚ CARIBE Ubicado en el actual Barrio Jesús, de Nazareth de la parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí, Con una superficie total de NUEVE MIL VEINTICINCO COMA SESENTA Y CINCO METROS Cuadrados (9.025,65 m2). *Autorización Adjunta por parte del Banco Pichincha, autorizando el proyecto. Hipoteca que aun se mantiene Vigente.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 3

Número de Repertorio: 1027

Folio Inicial: 0

Folio Final : 0

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA	CASADO(A)	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

.libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	1
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	3
PLANOS	1
Total Inscripciones >>	5

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

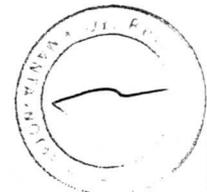
Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

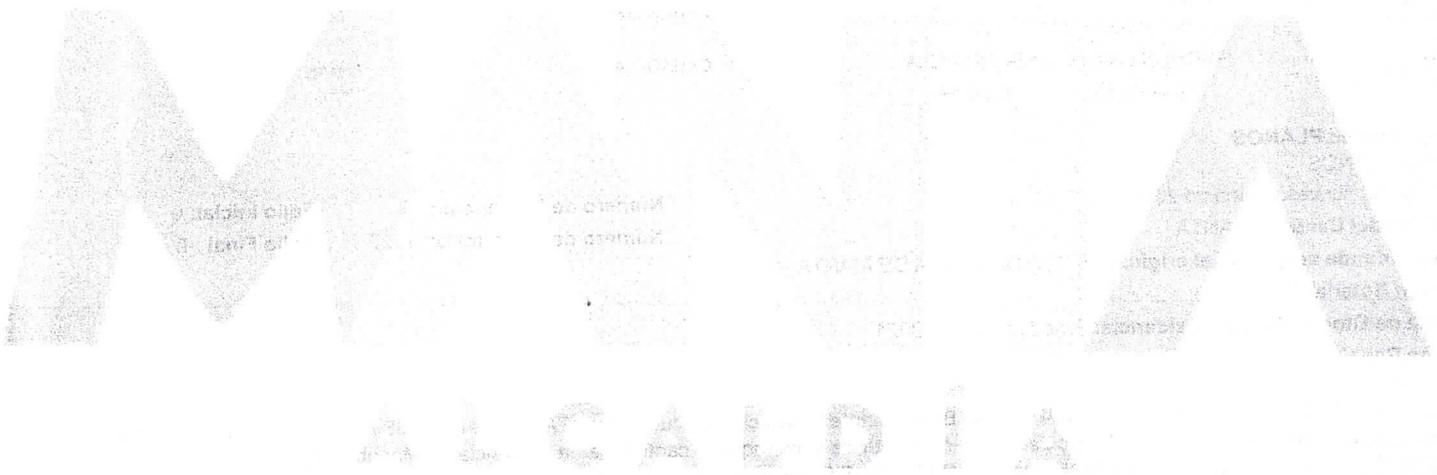
Emisido el 2021-09-10

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : DIEGO ALBERTO ALVAREZ NARANJO

De acuerdo a la Orden de Trabajo: WEB-21021539 certifico hasta el día 2021-09-10, la Ficha Registral Número: 75625.





Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 60 días. Exepto que se
diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 1 9 1 7 4 K V B D I C V



N° 092021-043143

Manta, viernes 17 septiembre 2021



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **DIEGO ALBERTO ALVAREZ NARANJO** con cédula de ciudadanía No. **1706727847**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: domingo 17 octubre 2021*

Código Seguro de Verificación (CSV)



143759KJZZHGU

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:



TITULO DE CREDITO #: T/2021/038619

DE ALCABALAS

Fecha: 09/16/2021

Por: 897.60

Periodo: 01/01/2021 hasta 31/12/2021

Vence: 09/16/2021

Tipo de Transacción:
COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO

Identificación: 1706727847

Teléfono: S/N

Correo:

Adquiriente-Comprador: MACIAS CEDEÑO GEMA ELIZABETH

Identificación: 1315666766

Teléfono: 0986861396

Correo: gemamacias@hotmail.com

Detalle: SE APLICA EL DESCUENTO SEGUN ART 533 DEL COOTAD

VE-267081



PREDIO: Fecha adquisición: 29/03/2019

Clave Catastral	Avaluo	Área	Dirección	Precio de Venta
1-19-01-06-000	70505.01	123.20	URB.BARUCARIBELOTE06	81,600.00

Observación:

PREDIOACTUALIZADODESDEELPORTALCIUDADANO

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2021	DE ALCABALAS	816.00	163.20	0.00	652.80
2021	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	244.80	0.00	0.00	244.80
Total=>		1,060.80	163.20	0.00	897.60

Saldo a Pagar



N° 092021-043158

Manta, viernes 17 septiembre 2021



**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA**

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 1-19-01-06-000 perteneciente a ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO con C.C. 1706727847 Y JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA con C.C. 1710647460 ubicada en URB. BARU CARIBE LOTE 06 BARRIO JESUS DE NAZARETH PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$70,505.01 SETENTA MIL QUINIENTOS CINCO DÓLARES 01/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE \$81,600.00 OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES 00/100.

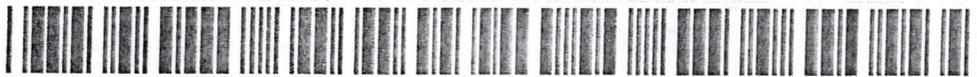


Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: domingo 17 octubre 2021

Código Seguro de Verificación (CSV)



143774XWEG1G2

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

TITULO DE CREDITO #: T/2021/038620

A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA

Fecha: 09/16/2021

Por: 55.76

Periodo: 01/01/2021 hasta 31/12/2021

Vence: 09/16/2021

Contribuyente: ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO

Tipo Contribuyente: |

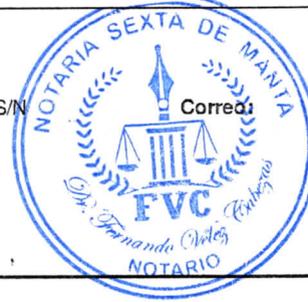
Identificación: CI 1706727847

Dirección: S/N y NULL

Detalle:

Teléfono: S/N

Correo:



VE-467081



Base Imponible: 76750.0

Tipo de Transacción: COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO

Identificación: 1706727847

Teléfono: S/N

Correo:

Adquiriente-Comprador: MACIAS CEDEÑO GEMA ELIZABETH

Identificación: 1315666766

Teléfono: 0986861396

Correo: gemamacias@hotmail.com

Detalle:

PREDIO: Fecha adquisición: 29/03/2019

Clave Catastral	Avaluo	Área	Dirección	Precio de Venta
1-19-01-06-000	70505.01	123.20	URB.BARUCARIBELOTE06	81,600.00

Observación:

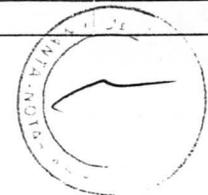
PREDIOACTUALIZADODESDEELPORTALCIUDADANO

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2021	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	55.76	0.00	0.00	55.76
Total=>		55.76	0.00	0.00	55.76

Saldo a Pagar

DETALLE	
PRECIO DE VENTA	81,600.00
PRECIO DE ADQUISICIÓN	4,850.00
DIFERENCIA BRUTA	76,750.00
MEJORAS	68,445.81
UTILIDAD BRUTA	8,304.19
AÑOS TRANSCURRIDOS	1,003.42
DESVALORIZACIÓN DE LA MONEDA	0.00
BASE IMPONIBLE	7,300.77
IMP. CAUSADO	54.76
COSTO ADMINISTRATIVO	1.00
TOTAL A PAGAR	55.76



COMPROBANTE DE PAGO

N° 431178

2021-05-07 12:21:06

Código Catastral	Área	Avalúo Comercial
1-19-08-64-000	9025.65	\$ 487385.1

Dirección	Año	Control	N° Título
BARRIO JESUS DE NAZARETH	2021	477353	431178

Nombre o Razón Social	Cédula o Ruc
ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO	1706727847
JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA	1710647460

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
Concepto	Valor Parcial	Recargas(+) Rebajas(-)	Valor a Pagar
COSTA JUDICIAL	0.00	0.00	0.00
IMPUESTO PREDIAL	122.42	-12.24	110.18
INTERES POR MORA	0.00	0.00	0.00
MEJORAS 2011	10.56	-2.96	7.60
MEJORAS 2012	11.67	-3.27	8.40
MEJORAS 2013	31.14	-8.72	22.42
MEJORAS 2014	32.88	-9.21	23.68
MEJORAS 2015	0.37	-0.05	0.12
MEJORAS 2016	1.46	-0.41	1.05
MEJORAS 2017	38.30	-10.72	27.58
MEJORAS 2018	41.15	-11.52	29.63
MEJORAS 2019	9.40	-2.63	6.77
MEJORAS 2020	160.83	-45.06	115.87
SOLAR NO EDIFICADO	408.07	0.00	408.07
TASA DE SEGURIDAD	91.82	0.00	91.82
TOTAL A PAGAR			\$ 853.19
VALOR PAGADO			\$ 853.19
SALDO			\$ 0.00



Fecha de pago: 2021-01-04 10:20:50 - VIRTUAL-PAYPHONE CAJERO
Saldo sujeto a variación por regulaciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



MPT937942004573



Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Opciones

[Nuevo](#)
[Editar](#)
[Editar \(Depreciación\)](#)
[Bloquear](#)
[Asignar Avalúo de Remate](#)
[Avalúo de Peritaje por](#)
[Año](#)
[Reporte](#)
[Sobreposición](#)

Zona	Sector	Manzana	Lote	PH
1	19	01	06	000

[Lote](#) | [Propietario](#) | [Linderos](#) | [Construcción](#) | [Imagen](#) | [Documento](#)
[Historial Cambio de Dominio](#) | [Historial de Lote](#) | [Historial de Pisos](#) | [Historial de Propietario](#)

Código Catastral: 1-19-01-06-000
Notaria: QUINTA-MANTA
Notario: SIN ESPECIFICAR
Zona: URBANA
Parroquia: MANTA
Barrio: JESUS DE NAZARETH
Clasificación: GENERAL
Modo de uso: SIN ESPECIFICAR
Tenencia: SIN ESPECIFICAR
Intersección uno: calle s/n
Intersección dos: calle s/n
Característica: S/D
Pendiente: N/A
Área: 123.20
Perímetro: 46.80
Área Geo.: 123.20
Perímetro Geo.: 46.80
F. Notarización: 3/8/2021
F. Inscripción: 3/11/2021
Electricidad: True
Agua: True
Alcantarillado: True
Bloqueado: False
Tercera Edad: False
Observación: CANCELO LOS IMPUESTOS PEDIALES HASTA EL AÑO 2021 CON EL C.C. 1190864 A.Q.01/04/21
Frente Útil: 8.00
Frente Total: 8.00
Dirección: URB. BARU CARIBE LOTE 06
Expropiado: False
Promotores: True
Avalúo de Peritaje Judicial : 0.00
Avalúo de Peritaje Técnico : 0.00
Doc. Representante :
Des. Representante :
Discapacitados : False
Ficha Registral : 0

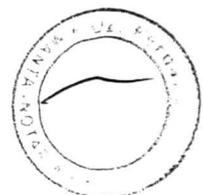


MANTA

FIRMES CON
EL CAMBIO

ALCALDÍA
186,42,119,140 (140,119,42,186,static,anycast,cnt-grms,ec)

© Copyright 2011 SDK del Ecuador | Cooperación Gobierno Municipal de Manta y CAF



Opciones

- [Nuevo](#)
- [Editar](#)
- [Editar \(Depreciación\)](#)
- [Bloquear](#)
- [Asignar Avalúo de Remate](#)
- [Avalúo de Peritaje por Año](#)
- [Reporte](#)
- [Sobreposición](#)

Zona	Sector	Manzana	Lote	PH
1	19	01	06	000

Lote	Propietario	Linderos	Construcción	Imagen	Documento
Historial Cambio de Dominio		Historial de Lote		Historial de Pisos	
Historial de Propietario					

	Apellidos	Nombres	%
Ver	ALVAREZ NARANJO	DIEGO ALBERTO	50.00
Ver	JAUREGUI DAVILA	MARIA GABRIELA	50.00

MANTA ALCALDÍA
 186.42.119.140 (140.119.42.186.static.anycast.cnt-gms.ec)
 © Copyright 2011 SDK del Ecuador | Cooperación Gobierno Municipal de Manta y CAF

FIRMES CON EL CAMBIO



N° 072021-038200

Manta, martes 20 julio 2021

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
HIPOTECA****LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 1-19-01-06-000 perteneciente a ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO con C.C. 1706727847 Y JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA con C.C. 1710647460 ubicada en URB. BARU CARIBE LOTE 06 BARRIO JESUS DE NAZARETH PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$70,505.01 SETENTA MIL QUINIENTOS CINCO DÓLARES 01/100.

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de 5 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: viernes 31 diciembre 2021*

Código Seguro de Verificación (CSV)



138809AZ0SGY4

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO**

N° 042021-031878

N° ELECTRÓNICO : 210262

Fecha: 2021-04-15

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-19-01-06-000

Ubicado en: URB. BARU CARIBE LOTE 06



ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 123.2 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1706727847	ALVAREZ NARANJO-DIEGO ALBERTO
1710647460	JAUREGUI DAVILA-MARIA GABRIELA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 13,059.20

CONSTRUCCIÓN: 57,445.81

AVALÚO TOTAL: 70,505.01

SON: SETENTA MIL QUINIENTOS CINCO DÓLARES 01/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

“Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2019, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2020 – 2021”.



**Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales**

Este documento tiene una validez de 8 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: viernes 31 diciembre 2021

Código Seguro de Verificación (CSV)



132448OPAAKEW

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2021-04-27 17:20:01

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
INFORME DE REGULACIÓN URBANA

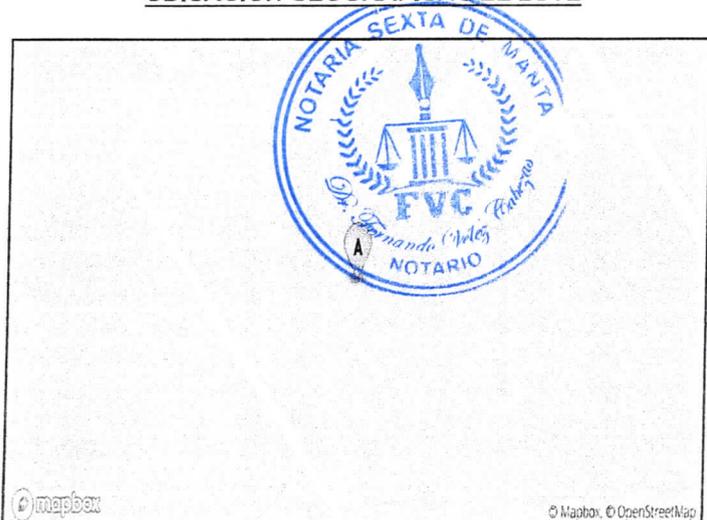
EL PRESENTE DOCUMENTO NO ES UN PERMISO DE CONSTRUCCIÓN

FECHA DE APROBACIÓN: 09-04-2021

N° CONTROL: RU-04202103143

PROPIETARIOS: ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO Y OTROS.
UBICACIÓN: URB. BARU CARIBE LOTE 06
C. CATASTRAL: 1190106000
PARROQUIA: MANTA

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LOTE



FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CÓDIGO	B203
OCUPACIÓN DE SUELO	PAREADA -B
LOTE MIN:	200
FRENTE MIN:	8
N. PISOS:	3
ALTURA MÁXIMA	10.50
COS:	0.60
CUS:	1.80
FRENTE:	3
LATERAL 1:	2
LATERAL 2:	0
POSTERIOR:	2
ENTRE BLOQUES:	6

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE: 8,00m con avenida ingreso.
ATRÁS: 8,00m - Urb. Barú Mediterráneo.
C. IZQUIERDO: 15,40m - Lote 7.
C. DERECHO: 15,40m - Lote 5.
ÁREA TOTAL: 123,20 M2.

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

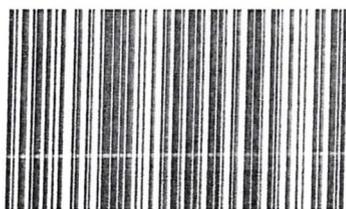
RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos.

Fecha de expiración: 31-12-2021.

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.



1572405F6YYKWA

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Nota: La presente regulación es de carácter Administrativo, de acuerdo con los datos existentes y archivados; en el Registro de la Propiedad de Manta, correspondientes a los dictámenes en la solvencia a fin de corrobora con la veracidad de los datos ingre

Quando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, el GAD Municipal de Manta determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imáoen urbana predominante.





No. 0120

AUTORIZACIÓN

La Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales autoriza a **ORTIZ ZAMORA JHOSSUE JACINTO** con C.I. # 130912639-7 y **MACIAS CEDEÑO GEMA ELIZABETH** con C.I. # 131566676-6, para que celebre escritura de compraventa de un lote de terreno propiedad de los Sres. Jauregui Dávila María Gabriela y Álvarez Naranjo Diego Alberto, signado como el **Lote N°06**, con clave catastral N° **1190106000**, ubicado en la Urbanización "**Barú Caribe**", Barrio Jesús de Nazareth, de la Parroquia y Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

FRENTE: 8.00 m – lindera con Avenida de Ingreso
ATRÁS: 8.00 m – lindera con Urb. Barú Mediterráneo
COSTADO DERECHO: 15.40 m – lindera con lote N°05
COSTADO IZQUIERDO: 15.40 m – lindera con lote 07

ÁREA TOTAL: 123.20 m²

Manta, julio 15 del 2021.



Firmado electrónicamente por:
**LIGIA ELENA
ALCIVAR**

Ing. Ligia Elena Alcívar López.
DIRECTORA DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES

El presente documento de carácter informativo, se emite de acuerdo a la información registrada en la base de datos del Catastro, proporcionada o no, por el propietario y/o solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, (Art. 22 del Código Orgánico Administrativo), eximiendo de responsabilidad al Certificante si se comprobare que se han presentado datos falsos o planos y/o levantamientos erróneos, en las solicitudes correspondientes

Elaborado por:	Amparo Quiroz B.
No. trámite:	PM140720211732



Página 1 de 1



Manta, 19 de julio de 2021



CERTIFICADO DE EXPENSAS

Por medio del presente documento y en mi calidad de Administrador de la Urbanización Barú Caribe, ubicada en el Barrio Jesús de Nazaret, sector de los gavilanes, certifico que el inmueble Lote # 06 a la presente fecha no registra ningún valor pendiente por pago de expensas por administración y mantenimiento hasta el mes de julio de 2021.

Atentamente,

**URBANIZACIÓN
BARÚ CARIBE**

FIRMA AUTORIZADA

Santiago Jauregui D.
Administrador.





Desde 1890
al servicio
de la COMUNIDAD

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

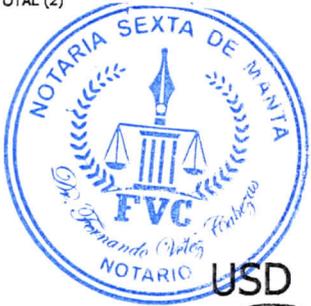
Fundado el 6 de Agosto de 1890

Dir.: Avonida 11 entre calles 11 y 12 • Telfs.: 2621777 / 2611747 • R.U.C.: 1360020070001
E-mail: tesoreria@bomberosmanta.gob.ec • Manta - Manabí - Ecuador

COMPROBANTE

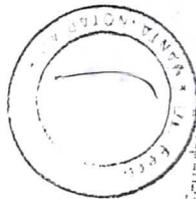
000030589 INGRESO CAJA

CONCEPTO - CERTIFICADO DE SOLVENCIA

Nº PAGO	FECHA DE EMISION	FECHA DE PAGO	Nº TITULO DE CREDITO	PERIODO
49485	2021/09/14 12:36	21/09/2021 11:36:00a.m.	689450	
A FAVOR DE ALVAREZ NARANJO DIEGO ALBERTO Y JAUREGUI DAVILA MARIA GABRIELA C.I.: 1706727847				
CERTIFICADO de Solvencia				CERTIFICADO Nº 3452
RUBROS DEL TITULO	ADICIONALES	DETALLE DEL PAGO		
de Solvencia	\$ 3 (+)SUB-TOTAL (1)	3.00	(+)-SUB-TOTAL (2)	
<p>La Dirección Financiera CERTIFICA: Que no consta como deudor al Cuerpo de Bomberos</p>		 USD 3.00		
<p>TESORERO(A)</p>		FORMA DE PAGO: EFECTIVO		
<p>SUBTOTAL 1 3.00</p>		TITULO ORIGINAL		
<p>SUBTOTAL 2 3.00</p>		<p>PILAY LÓPEZ ANA CELESTE SELLO Y FIRMA DE CAJERO</p>		



DOCUMENTO VÁLIDO HASTA 2021/10/14



31 BanEcuador S.F.
21/09/2021 10:29:32 a.m. OK
CONVENIO: 2950 BCE-GOBTERNO PROVINCIAL DE MANA

BI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 1243897198
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 183 - NUEVO TARQUI MANTA (AG.) OF: mgh
idalgom

INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA 6
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo: 3.00
Comision Efectivo: 0.51
IVA % 0.06
TOTAL: 3.57
SUJETO A VERIFICACION

BanEcuador
21 SEP 2021
CAJA 3
AGENCIA CAJON
NUEVO TARQUI

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

1 les fue a los comparecientes por mí el Notario se ratifican y firman conmigo,
2 e idónea, en unidad de acto, quedando incorporado en el protocolo de esta
3 Notaria de todo lo cual doy fe.-

4

5
6
7 
8

DIEGO ALBERTO ALVAREZ NARANJO

C.C. NRO. 1706727847



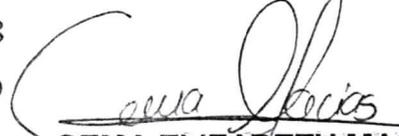
10
11

12 
13

MARÍA GABRIELA JAUREGUI DAVILA

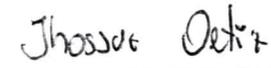
C.C. NRO. 1710647460



16
17
18 
19
20

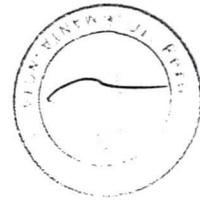
GEMA ELIZABETH MACIAS CEDEÑO

C.C. NRO. 1315666766

24
25 
26

JHOSSUE JACINTO ORTIZ ZAMORA

C.C. NRO. 1309126397





1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

[Handwritten signature]



ING. SILVIA KATHERINE SOLORZANO GARCIA
APODERADA ESPECIAL DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO
DE SEGURIDAD SOCIAL
C.C. NRO. 1310975246

[Handwritten signature]



LIZMARINA GEOKASTA CEDEÑO LEÓN
CÉD.- 1307843035
APODERADA ESPECIAL DEL BANCO PICHINCHA C. A.
Dirección: Av. Amazonas 4560 y Alfonso Pereira
Teléfono: (02) 2 980 980

[Handwritten signature]

DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA

RAZÓN. Esta escritura se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA** copia que la sello, signo y firmo.

Manta, a **23 SEP. 2021**

[Handwritten signature]
Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIA SEXTA

El nota...

